

En La Serena, a 19 de noviembre 2025, siendo las 08:38 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1416 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sr. Alejandro Astudillo Olgún.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matías Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal.

Expositores: Sr. Abel Espinoza Muñoz, Secretario Comunal de Planificación, Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario; Fernando Nazer, Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica; Fernando Ruiz Zamarca, Director de Obras Municipales; Sr. Nefalí Tabilo Ahumda, Director de Personas (S); Sr. Marcelo Gutiérrez Gutiérrez, Secretario General de la Corporación Gabriel González Videla; Sr. Gonzalo Cerda Contreras, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas,

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 08:38 horas.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1415

2. TEMAS:

2.1. Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- Reporte de Gestión y Proyección 2026.

Expone: Sr. Marcelo Gutiérrez, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

2.2. Dirección de Desarrollo Comunitario

- Solicitud de Aprobación de Subvención Municipal Extraordinaria Población Minas.

Expone: Srta. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.

2.3. Dirección de Asesoría Jurídica

- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-597-2025, denominada “Luna con I. Municipalidad de La Serena”

Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.

- Avenimiento en Causa Laboral RIT T-80-2025, denominada “Vega con I. Municipalidad de La Serena”

Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.

2.4. Dirección de Obras Municipales

- Cierre de Pasaje Marcial Martínez Cuadros con Avenida Gabriel González Videla, según establece el reglamento de la Ley de Cierre de Pasajes N°21.411

Expone: Sr. Fernando Ruiz Zamarca, Director de Obras Municipales.

2.5. Dirección de Personas

- Solicitud de Bonificación Complementaria para retiro Voluntario de Funcionarios y Funcionarias Municipales.

Expone: Sr. Neftali Tabilo, Director de Personas (S).

2.6. Dirección de Administración y Finanzas

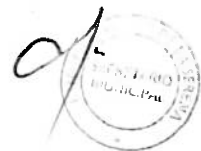
- Solicitud de arrendamiento inmueble ubicado en Regidor Muñoz N°320, para la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

Expone: Sr. Gonzalo Cerda Contreras - Profesional del Departamento de Servicios Generales.

Acompaña: Sr. Michael Rivera Aracena – Jefe de Recintos Municipales.

3. CORRESPONDENCIA.

4. INCIDENTES



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y agradece la espera de los presentes. Informa que, realizará una modificación en el orden de la tabla, dado que, los expositores de la Corporación Municipal Gabriel González Videla se encuentran efectuando pagos relevantes en este momento.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1415

Acta aprobada conforme por el H. Concejo.

2. TEMAS

2.1. Dirección de Desarrollo Comunitario

- Solicitud de Aprobación de Subvención Municipal Extraordinaria.

La Srta. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la “Fundación Milagro al Rescate” ha mantenido una disposición permanente para colaborar con la comuna y con el Municipio, especialmente en labores de rescate animal, con énfasis en equinos, así como en la elaboración del nuevo protocolo de rescate animal, el cual será prontamente decretado para habilitar el uso del carro adquirido con fondos Royalty destinado al traslado de animales. Explica que, la subvención propuesta permitirá retribuir a la Fundación el apoyo entregado tanto a la comunidad como al Municipio, mediante la asignación de recursos para la compra de alimentos, insumos y el apoyo al trabajo de los equipos veterinarios.

El Sr. Matías Espinosa, consulta si esta solicitud de subvención ingresó en las fechas regulares de postulación a subvención.

La Srta. Luz Martínez, indica que, la “Fundación Milagro al Rescate” ha intentado postular desde hace tiempo, pero enfrentaba algunos asuntos administrativos que debían ser resueltos. Señala que, no recuerda la fecha exacta del ingreso de la solicitud; sin embargo, la organización figuraba en estado “pendiente”. Precisa que, esta es una subvención extraordinaria y no corresponde al proceso regular realizado en junio de 2025.

La Srta. Rayén Pojomovsky, solicita aclarar el proceso de postulación de las subvenciones extraordinarias, para que todos y todas tengan claridad de ese proceso.

La Srta. Luz Martínez, señala que, varias organizaciones presentan temas administrativos pendientes que les impiden participar en el proceso regular de subvenciones; por ello, desde la Dirección de Desarrollo Comunitario se les acompaña y orienta en su regularización para que puedan postular adecuadamente. Explica que, las subvenciones extraordinarias están destinadas

a cubrir gastos imprevistos o situaciones no planificadas. Precisa que, independiente del destino, se debe analizar la disponibilidad presupuestaria antes de aprobar cualquier subvención, y que, a esta altura del año, el presupuesto para subvenciones ya se encuentra agotado.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del año en curso, informa que, se aprobaron subvenciones correspondientes a 156 organizaciones, además de 8 subvenciones extraordinarias —incluyendo la presentada en esta sesión—, junto con los aportes asignados a la Teletón y a Bomberos. Señala que, el proceso regular alcanzó un monto superior a \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), y que, al sumar las subvenciones extraordinarias y los aportes mencionados, se llega a un total aproximado de \$360.000.000 (trescientos sesenta millones de pesos) entregados durante el año 2025.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, recuerda al Honorable Concejo Municipal que existe una ordenanza que establece los criterios para entregar subvenciones extraordinarias en situaciones de urgencia y conforme al presupuesto aprobado por el Concejo. Añade que, el proceso de subvenciones se encuentra regulado y supervisado por el Director de Control Interno, Sr. Luis Barraza, en virtud de la normativa vigente y de la obligación municipal de rendir cuentas ante la Contraloría General de la República.

La Sra. Marcela Damke, sugiere a las agrupaciones mantener una revisión constante de su documentación, recordando que el tiempo transcurre rápidamente y muchos de los antecedentes requeridos caducan con facilidad, lo que puede dificultar su participación en los procesos de postulación.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, no se encuentra presente al momento de la votación.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, no se encuentra presente al momento de la votación.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, reconoce el importante trabajo que realiza la organización en el rescate de equinos, señala que, esta labor contribuye de manera significativa a abordar una problemática comunal. Añade que, la agrupación, además, colabora en la resolución de situaciones de carácter social que no son de su responsabilidad directa, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

Se deja constancia que, los Concejales Sr. Cristian Marín y la Srta. Francisca Barahona, han informado su retraso en la presente sesión. No obstante, se integrarán y ocuparán sus respectivos lugares en la siguiente votación.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MILAGRO AL RESCATE, RUT 65.238.292-4, POR UN MONTO TOTAL DE \$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS). CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N°15, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025.

El Sr. Matías Espinosa, consulta respecto del avance en el pago de las subvenciones a las organizaciones beneficiadas. Asimismo, solicita saber si existe alguna figura que permita a las agrupaciones acceder a períodos extraordinarios de postulación, en consideración que, el presupuesto de subvenciones correspondiente al año 2025 ya se encuentra agotado.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, el presupuesto 2025 disponible para subvenciones ya se cerró, explica que la subvención de la Fundación Milagros al Rescate estaba considerada dentro del presupuesto 2025 y sólo faltaba que regularizara una situación administrativa, la cual ya resolvió, por lo tanto, la asignación de subvenciones de acuerdo al presupuesto 2025 ya terminó.

La Srta. Luz Martínez, informa que, existen 101 organizaciones que ya firmaron sus convenios, los cuales se encuentran en proceso de ser decretados. Una vez emitidos los decretos, la Dirección de Administración y Finanzas gestiona la emisión del cheque correspondiente para efectuar el pago. Señala que, actualizará esta información para verificar cuántas organizaciones han recibido efectivamente sus recursos. Respecto al próximo proceso regular de subvenciones, indica que, la proyección es abrirlo durante el mes de enero de 2026. No obstante, aclara que si alguna organización requiere financiamiento urgente para una actividad impostergable, podría evaluarse una postulación extraordinaria, tal como lo explicó previamente.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, realiza un llamado a las organizaciones para que la fecha de emisión de las boletas asociadas a los gastos de subvención sea siempre anterior a la realización de la actividad financiada, recuerda que, los reparos se originan porque las

agrupaciones presentan boletas emitidas con posterioridad al evento, situación que obliga a la Dirección de Control Interno a objetar las rendiciones. Subraya que, las subvenciones deben solicitarse para actividades futuras y no para reembolsar gastos ya efectuados.

Informa, además, la existencia de diversas organizaciones que aún no han podido cerrar sus rendiciones debido a situaciones provenientes de directivas anteriores. Señala que, en estos casos, lo único que puede hacer el Municipio es evaluar, junto a la Dirección de Control Interno, la posibilidad de solicitar a la Contraloría General de la República la autorización para cerrar dichos procesos, considerando que las personas responsables ya no pertenecen a las directivas actuales.

El Sr. Luis Barraza, confirma la alta complejidad que presentan estas situaciones, debido a las incongruencias que se generan entre las fechas establecidas en los convenios y las fechas de las boletas o facturas presentadas como verificadores de gasto, tal como señaló la Alcaldesa. Indica que, los únicos instrumentos válidos para verificar el gasto son los documentos tributarios (boletas y/o facturas), y enfatiza que, las rendiciones no siempre adjuntan estos documentos o que, en algunos casos, la glosa y su fecha no coinciden con el objeto de la subvención.

Explica que, tales inconsistencias impiden que la Dirección de Control Interno y la administración activa otorguen su visto bueno, pues corresponde a la Contraloría General de la República aprobar dichas situaciones excepcionales. En caso que Contraloría no apruebe la rendición, la organización tendría que reintegrar los fondos al Municipio, lo cual resultaría contradictorio con la finalidad social de las subvenciones.

Asimismo, señala la dificultad que se genera cuando Contraloría debe intervenir, ya que sus revisiones pueden extender los plazos y complejizar aún más el proceso. Sugiere agilizar los tiempos de respuesta para cumplir de mejor manera con las organizaciones beneficiadas.

La Sra. Marcela Damke, señala que, las organizaciones consultan frecuentemente por los plazos asociados a sus solicitudes de subvención y comodatos. Sugiere implementar un proceso educativo dirigido a las directivas, que permita nivelar la información y establecer claridad respecto de las distintas etapas del procedimiento, pudiendo incluso firmar un acta informativa o instalar infografías en las oficinas municipales más concurridas por las agrupaciones.

La Srta. Luz Martínez, acoge la propuesta y señala que, algunas de estas medidas ya se están aplicando, debido a la frecuente confusión que se ha detectado en las rendiciones de cuentas. Explica que, actualmente se está citando a grupos de 10 o 20 organizaciones para firmar, aprovechando dicha instancia para capacitarlas respecto del proceso y entregar información clave, como la obligación de que las facturas se emitan con la condición de pago "contado" y no "crédito", aspecto observado recurrentemente por Control Interno. Indica además que, al finalizar la reunión cada agrupación firma un acta informativa y que este mismo mecanismo se utilizará nuevamente durante el año 2026.



2.2. Dirección de Asesoría Jurídica

- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-597-2025, denominada “Luna con I. Municipalidad de La Serena”

El Sr. Fernando Názer, Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, consulta respecto a la proyección de avenimientos para el año 2026, en términos presupuestarios.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que existe una proyección de \$1.000.000.000 y señala que está incorporada en la planificación presupuestaria 2026.

El Sr. Cristian Marín, consulta cuánto se ha gastado en avenimientos a la fecha.

El Sr. Halid Daud, informa que, la cifra es menor a lo presupuestado, no obstante, le enviará el detalle.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, en el presupuesto municipal se provisiona un monto significativo con el fin de asegurar el pago ante eventuales demandas de carácter civil y/o laboral. Explica que, los recursos destinados a avenimientos se encuentran debidamente presupuestados y proyectados, sin haber requerido modificaciones presupuestarias adicionales para efectuar los pagos correspondientes, dado que, el gasto se ha ejecutado conforme a la programación establecida. Señala, finalmente, que el Municipio se ha mantenido al día y en cumplimiento adecuado con lo programado para este ítem. Acto seguido, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.



El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-597-2025, CARATULADA “LUNA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA VALENTINA LUNA SALAS LA SUMA TOTAL DE \$6.258.000 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS,) MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN DOS CUOTAS SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 3.129.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 3.129.000	30 ÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

- Avenimiento en Causa Laboral RIT T-80-2025, denominada “Vega con I. Municipalidad de La Serena”

El Sr. Fernando Názer, Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar

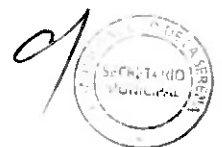
El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.



La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 03

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-80-2025, CARATULADA "VEGA, ANDREA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA ANDREA VEGA AGUILERA LA SUMA TOTAL DE \$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS,) MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN DOS CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 4.000.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 4.000.000	30 ÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

2.3. Dirección de Obras Municipales

- **Cierre de Pasaje Marcial Martínez Cuadros con Avenida Gabriel González Videla, según establece el reglamento de la Ley de Cierre de Pasajes N°21.411**

El Sr. Fernando Ruiz Zamarca, Director de Obras Municipales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín, indica que, los portones que ya se encuentran instalados y actualmente en uso, situación que fue denunciada por un vecino del mismo pasaje. Asimismo, solicita aclarar por qué, para efectos de la votación, solo se consideraron quince inmuebles y no se incorporó el

inmueble correspondiente al área de equipamiento municipal, lo que ampliaría el universo de votación a dieciséis unidades.

El Sr. Fernando Ruiz, explica que, en la comuna existen organizaciones que ejecutan cierres de pasajes sin haber formalizado previamente el procedimiento administrativo correspondiente, siendo este uno de esos casos, impulsado por las razones de seguridad señaladas en la solicitud. Indica que, a la Dirección de Obras Municipales le compete notificar la restitución del bien nacional de uso público mediante la instrucción pertinente. Añade que, dicha Dirección únicamente debe informar y determinar si el cierre puede ser regularizable.

La Sra. Gladys Marín, señala que, la votación evidencia once inmuebles que aprueban y cuatro que rechazan, consulta cuál es el porcentaje estipulado por la Ordenanza Municipal para aprobar este tipo de cierres.

El Sr. Fernando Ruiz, señala que, la Ordenanza Municipal exige un 80% de aprobación para autorizar el cierre de pasajes; sin embargo, la Ley N° 21.411, establece un umbral mínimo del 70%, facultando un porcentaje menor que el dispuesto en la normativa local.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, el H. Concejo Municipal posee la facultad de votar libremente, pero enfatiza que las leyes se encuentran por sobre las ordenanzas municipales. Informa que, la ordenanza local fue creada con anterioridad a la ley, precisamente para regular este tipo de procesos asociados al cierre de pasajes. Posteriormente, la ley fue modificada hace aproximadamente un año y medio, reduciendo el porcentaje de aprobación requerido, con el fin de flexibilizar el procedimiento frente al contexto nacional de inseguridad.

Explica que, el proceso es particularmente riguroso, pues no solo requiere la aprobación del Municipio a través de la Dirección de Obras Municipales, sino también la evaluación de la Seremi de Transporte, organismo que debe realizar una inspección en terreno. Añade que, los pasajes no pueden permanecer cerrados durante las 24 horas del día, sino únicamente en horario nocturno, y que si en el sector existe una sede vecinal, una plaza u otro bien nacional de uso público, estos deben permanecer accesibles para toda persona.

Por último, señala que, la comunidad necesita coordinar el cierre de sus pasajes por razones de seguridad, por lo que la presentación ante el Concejo Municipal se realiza conforme a la ley.

La Sra. Gladys Marín, señala que, al considerar once propietarios que aprobaron el cierre, el porcentaje resultante indicaría aproximadamente un 68%. Asimismo, solicita aclarar las dimensiones de la puerta de acceso, indica que, en la documentación aparece consignado un ancho de un metro, y pregunta si dicha medida se ajusta a la normativa, especialmente en relación con los criterios de accesibilidad universal.

El Sr. Fernando Ruiz, aclara que, la puerta pequeña de acceso registra efectivamente una medida de un metro. Explica que, en las vías locales la acera se constituye en un ancho de un metro veinte; sin embargo, en el caso de los pasajes, estos no cuentan con aceras ni soleras, dado que

su configuración corresponde a una zona de circulación continua. Por ello, se define únicamente el área de desplazamiento sin la obligatoriedad de una vereda.

En cuanto a la accesibilidad universal, aclara que, los pasajes, al no poseer desniveles ni aceras, garantizan accesibilidad plena por encontrarse todo en un mismo nivel. Precisa que, las exigencias normativas de accesibilidad —como el ancho mínimo de un metro veinte— se aplican solo cuando existen vías con calzada definida y veredas formales. En los pasajes, cuyos perfiles fluctúan entre 8 y 9 metros, dichas obligaciones no aplican, ya que su categoría vial no contempla vereda ni solera.

La Sra. Marcela Damke, señala que, es importante informar a las comunidades que solicitan este tipo de cierres que deben pagar semestralmente un derecho municipal asociado a la ocupación, cuyo costo puede ser elevado, especialmente cuando el número de propiedades involucradas es reducido. Indica que, dicha información no se visualiza en la presentación expuesta, por lo cual considera relevante que se comunique adecuadamente a las organizaciones.

El Sr. Fernando Ruiz, señala que, el reglamento establece que, una vez formalizado el ingreso de la solicitud y revisados los aspectos técnicos del requerimiento, se fijan los derechos correspondientes. Explica que, dichos derechos se calculan en función de los metros cuadrados de ocupación que abarca la medida de control. Informa que, una vez que la solicitud obtiene la aprobación del H. Concejo Municipal, los vecinos ya conocen previamente —mediante informe del inspector municipal— el costo asociado a la ocupación.

Añade que, posteriormente, si las y los solicitantes requieren algún beneficio o rebaja, la ley faculta a la primera autoridad comunal para determinar un porcentaje de reducción del derecho, siempre que exista un fundamento social. Para ello, precisa que, debe elaborarse un informe socioeconómico, el cual constituye el elemento que permitiría a la Alcaldesa evaluar y eventualmente autorizar una rebaja en los derechos de ocupación correspondientes a la medida de control.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, resulta pertinente revisar y actualizar ciertos procedimientos vinculados al cierre de pasajes, así como evaluar la actualización de la Ordenanza Municipal correspondiente, a fin de adecuarla plenamente a las disposiciones de la Ley N° 21.411 y sus modificaciones. Precisa que, no existe duda respecto de la primacía de la ley sobre la normativa local, por lo que considera oportuno trabajar dicha actualización y, una vez elaborada, presentarla al Honorable Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

El Sr. Fernando Nazer, Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, confirma que, efectivamente, las leyes se encuentran por sobre las ordenanzas municipales, precisa que, corresponde ajustar la normativa comunal conforme a las modificaciones legales vigentes. Explica que, el ordenamiento jurídico está en constante actualización, por lo que las normativas locales deben adaptarse para mantener coherencia con el marco legal superior.

En relación con lo expuesto por la Concejala Sra. Marcela Damke, señala que, las solicitudes de cierre de pasajes, una vez autorizadas, generan la obligación de pagar un derecho municipal establecido en la ordenanza respectiva. Sin perjuicio de ello, y tal como indicó el Director de Obras Municipales, existe la posibilidad que la comunidad solicite una rebaja en el monto del derecho durante la vigencia del cierre, lo cual puede ser autorizado por la Alcaldesa, previo informe social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, habiéndose entregado todos los antecedentes y respondido las consultas planteadas durante la sesión, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, expone que, mantiene dudas respecto a la propuesta, señala que, existen quejas de vecinos relacionadas con dificultades de acceso para ambulancias y bomberos en ocasiones anteriores en que el pasaje estuvo cerrado. Agrega que, en una oportunidad, un adulto mayor tuvo dificultades para salir del lugar por no contar con el control de apertura, situación atribuida a problemas con la administradora del sector. Si bien comprende que la solicitud se origina por razones de seguridad, se abstiene.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, pese a lamentar que los vecinos deban recurrir a este tipo de medidas, la situación de seguridad que vive el país justifica su solicitud. Indica que, considerando el derecho de las comunidades a resguardar su seguridad, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, indica que, en atención a la seguridad de los vecinos, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, se trata de un requerimiento comunitario que se ajusta a la normativa legal vigente y responde a la situación de inseguridad que afecta a la comunidad, por lo que aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, indica que, se adhiere a las expresiones de sus colegas, destaca que, siempre debe priorizarse la seguridad y bienestar de los vecinos, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.



ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CIERRE DE PASAJE MARCIAL MARTÍNEZ CUADROS, COMUNA DE LA SERENA; EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9°, TÍTULO II, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°5 Y LA LEY N°21.411, LAS CUALES REGULAN LOS CIERRES O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD. EL ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA ALCALDESA SRTA. DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, EL SR. CRISTIAN MARÍN PASTÉN, LA SRTA. RAYÉN POJOMOVSKY ALISTE, EL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN, LA SRTA. FRANCISCA BARAHONA ARAYA, LA SRA. MARÍA TERESITA PROUVAY CORNEJO, EL SR. CAMILO ARAYA PLAZA, LA SRA. MARCELA DAMKE MARÍN, EL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES Y LA SRA. LUISA JINETE CÁRCAMO; Y LA ABSTENCIÓN DE LA SRA. GLADYS MARÍN OSSANDÓN.

El Sr. Cristian Marín, consulta respecto de la situación del sector Quilacán, señala que, vecinas y vecinos han informado la existencia de un portón instalado sin autorización, lo que habría generado dificultades para el ingreso de ambulancias, Carabineros y otros vehículos de emergencia. Añade que, si bien entiende que el área corresponde a terrenos privados, estima relevante aclarar si dicho cierre cumple o no con la normativa vigente. Solicita al Director de Obras Municipales informar si posee antecedentes al respecto o, en su defecto, realizar las fiscalizaciones correspondientes.

El Sr. Fernando Ruiz, explica que, en las parcelaciones reguladas por la Ley N° 3.516, los caminos interiores se consideran "lote camino" de carácter privado y no bienes nacionales de uso público, por lo que no cumplen necesariamente con anchos normativos ni con estándares de urbanización, al estar originalmente destinados a uso agrícola. Agrega que, los conflictos por instalación de portones, gastos comunes o restricciones de acceso deben resolverse en tribunales civiles, los cuales eventualmente pueden requerir informes a la Dirección de Obras Municipales, reiterando que el Municipio no puede intervenir directamente al no tratarse de vías entregadas como bien nacional de uso público.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, este tipo de temas suelen repetirse en sectores rurales donde el Municipio no cuenta con facultades de intervención al tratarse de caminos privados. Recuerda un caso reciente en Lomas de Monárdez, donde el Municipio no pudo actuar por no existir responsabilidad administrativa sobre dichos terrenos, siendo finalmente la Dirección de Vialidad quien intervino por su vínculo con la Ruta 41 y coordinó reuniones con la comunidad. Agrega que, esta situación evidencia un vacío legal que sería pertinente regular, por lo cual sugiere que el Municipio podría elevar propuestas al Parlamento para fortalecer el marco normativo que regula los cierres en áreas privadas, con el fin de evitar afectaciones a vecinas y vecinos.

El Sr. Fernando Nazer, señala que, en situaciones similares —como en el caso de Monárdez— la Dirección de Vialidad ha solicitado informes al Municipio para apoyar procesos civiles o administrativos. Confirma que, al tratarse de caminos privados, el Municipio carece de facultades para intervenir, y hacerlo podría generar responsabilidades administrativas o incluso demandas. Comparte la apreciación de la Alcaldesa respecto de la necesidad de fortalecer o aclarar el marco legal, ampliando las facultades municipales o estableciendo regulaciones específicas para evitar conflictos entre particulares.

El Sr. Matías Espinosa, consulta al Sr. Concejal Cristian Marín, si el sector al que se refería, se trata de Santa Magdalena, indica que dicho portón no se encuentra en funcionamiento y, por lo tanto, no es posible que haya generado impedimentos a vehículos de emergencia.

Comenta que, en sectores rurales existe una situación compleja vinculada a robos, especialmente en viviendas que permanecen solas durante el día o funcionan como segundas residencias. Señala que, diversas organizaciones vecinales han impulsado proyectos comunitarios para instalar portones y cámaras de vigilancia con el fin de prevenir delitos. Agrega que, pese a que algunos vecinos se oponen, la urgencia por proteger la seguridad ha llevado a las comunidades a organizarse para buscar soluciones propias.

El Sr. Cristian Marín, precisa que, su comentario no debe interpretarse como una oposición a los cierres ni a la instalación de portones, señala que, desde que integra el Concejo Municipal, ha votado favorablemente todas las solicitudes de cierre presentadas. Aclara que, su intención fue únicamente exponer situaciones puntuales que vecinos del sector le han manifestado durante el proceso. Reitera su compromiso con resguardar la seguridad de la comunidad dentro del marco legal vigente.

La Sra. María Teresita Prouvay, consulta al Director de Obras Municipales si ya fue notificado de los resultados de la auditoría practicada por la Dirección de Control Interno, remitida el día viernes de la semana pasada. Solicita que, en caso de haberse materializado dicha notificación, pueda hacerse llegar a las y los Concejales la respuesta u observaciones que formule el Director, a fin de conocerlas y realizar el seguimiento correspondiente. Adicionalmente, señala que, la auditoría enviada por Control Interno abarca un período acotado, correspondiente al segundo semestre del año 2024. En tal sentido, y con el propósito de contar con un diagnóstico más completo, solicita que se evalúe la realización de una auditoría que incorpore también el primer semestre del año 2025, de modo de disponer de una visión más amplia y útil para la toma de decisiones del Concejo.

El Sr. Fernando Ruiz indica que, desde el punto de vista procedimental, no le resulta enteramente claro si corresponde que él informe directamente al Concejo Municipal respecto de las respuestas a las auditorías, puesto que éstas se canalizan a través de la Dirección de Control Interno y la autoridad comunal. Explica que, el procedimiento habitual consiste en que la Dirección de Obras Municipales responde a Control Interno, y que posteriormente la autoridad se pronuncia frente al Director de Control Interno, sin que necesariamente exista un paso intermedio de remisión directa al Concejo Municipal.



En relación con el período auditado, señala que, la delimitación temporal fue establecida por la propia Unidad de Control Interno y no por la Dirección de Obras Municipales. No vislumbra inconvenientes en que se pueda ampliar el período revisado, pero estima pertinente que sea el Director de Control Interno quien complemente dicha respuesta.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, el rol principal de las y los Concejales, es fiscalizar la gestión municipal. Indica que, en esa calidad, tienen facultades para conocer lo que realizan las y los funcionarios públicos en beneficio de la comunidad y recuerda que dicho rol se encuentra amparado por la ley. En esa línea, señala que, la Concejala Sra. María Teresita Prouvay está en pleno derecho de solicitar la ampliación del período de auditoría y de requerir conocimiento de las respuestas que entregue el Director de Obras Municipales a la Dirección de Control Interno. Destaca que, las respuestas de las y los funcionarios públicos son información de carácter público y que, además de canalizarse a través de la Srta. Alcaldesa, siempre existe la alternativa de recurrir a la Contraloría General de la República como órgano fiscalizador superior.

El Sr. Fernando Ruiz, aclara que, su intervención anterior se limitó a describir el procedimiento de auditoría, sin pretender resistirse a la entrega de información. Precisa que, si el Concejo requiere antecedentes adicionales, estos se pueden solicitar formalmente y serán remitidos a través de la Secretaría Municipal, conforme al conducto regular.

Reitera que, el período auditado fue determinado por la Dirección de Control Interno y que ello no obsta a que el Concejo pueda solicitar información de otros períodos, incluyendo años completos o ejercicios anteriores. Dicha información —señala— puede proporcionarse, aunque no necesariamente bajo el mismo formato o número de auditoría ya en curso, sino mediante solicitudes específicas dirigidas a la autoridad comunal, quien las derivará a la Dirección correspondiente para su elaboración y entrega.

La Sra. María Teresita Prouvay, solicita formalmente que, a través de la autoridad comunal, se gestione la ampliación del período de auditoría solicitado por el Concejo para la Dirección de Obras Municipales, de modo que abarque también el año 2025.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala de manera general que la Municipalidad enfrenta distintos tipos de auditorías: las realizadas directamente por la Contraloría General de la República, las auditorías coordinadas entre Contraloría y la Dirección de Control Interno, y las auditorías internas planificadas anualmente por esta última unidad. Explica que, en el caso de las auditorías de Contraloría, primero se emite un preinforme que exige respuestas y planes de acción del Municipio, para luego recibir un informe final con conclusiones y medidas de mejora.

Agrega que, la Dirección de Control Interno también ha desarrollado auditorías en otras materias, como la revisión de comodatos, y que el informe referido a la Dirección de Obras Municipales incluye observaciones relacionadas con procedimientos y manuales que requieren actualización. Manifiesta su respaldo a la realización de auditorías permanentes, dada su utilidad para la fiscalización y la mejora continua, aunque reconoce la limitación de recursos humanos de la Dirección de Control Interno. Finalmente, informa que, se busca fortalecer el control de gestión mediante matrices de riesgo y que se proyecta una segunda etapa de revisión en la Dirección de Obras Municipales para consolidar las mejoras derivadas del proceso actual.

El Sr. Luis Barraza, informa que, su unidad elabora cada año un plan de auditorías que es aprobado por la Alcaldesa y remitido a la Contraloría como guía de trabajo para el año siguiente. Explica que, debido a la solicitud del Concejo, este plan debió ajustarse para incorporar la auditoría a la Dirección de Obras Municipales. Detalla que, toda auditoría contempla dos etapas: un preinforme reservado, que la unidad auditada debe responder, y un informe final público, que se remite al Concejo y a las direcciones involucradas.

Señala que, la auditoría aplicada a la Dirección de Obras fue de carácter principalmente de gestión e incluyó materias organizacionales, legales y procedimentales, tales como actualización de manuales y control de procesos. Debido al alto volumen de actos administrativos, la revisión se realizó mediante muestras representativas, conforme a los criterios de Contraloría. El informe final contiene dieciocho observaciones, seis de ellas de complejidad relevante, las cuales deben ser subsanadas por la Dirección de Obras a través de la plataforma de Contraloría, adjuntando evidencia dentro de plazos que varían entre 30 y 90 días.

Indica que, este trabajo ha sido particularmente exigente para la Unidad de Control Interno, considerando la simultaneidad de otras auditorías, como la coordinada con Contraloría en materia de licencias médicas, y la limitada dotación de personal, con solo tres funcionarios dedicados exclusivamente a auditorías. Finalmente señala que, es posible ampliar o realizar nuevas auditorías, pero estas deben evaluarse conforme a la planificación anual y a la disponibilidad de recursos humanos.

La Sra. Marcela Damke, señala que, es importante comprender la labor de la Contraloría General y de la Dirección de Control Interno como una oportunidad de mejora para el Municipio, más que como un mecanismo punitivo. Adicionalmente, plantea que, considerando la magnitud de los procesos y la carga de trabajo que se ha descrito, sería pertinente evaluar una "auditoría de dotación", es decir, un análisis del número de funcionarios necesarios en cada unidad. Señala que, muchas unidades se encuentran colapsadas y que, si Control Interno, Administración u otras áreas requieren más personal, debiera realizarse el esfuerzo por reforzarlas, dado que se trata de unidades claves para la organización municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, resalta que, los informes permiten identificar debilidades, corregir procedimientos y fortalecer la gestión institucional. Indica que, en el caso de la Dirección de Obras Municipales, la auditoría permitirá implementar mejoras en procesos que manejan un volumen elevado de documentación y trámites. Reitera la intención de planificar una segunda etapa de revisión durante el próximo año, con un informe que incorpore los avances y compromisos asumidos por la Dirección de Obras Municipales a raíz de la auditoría actual. Enfatiza la necesidad de modernizar la gestión municipal, señalando que la institución se encuentra rezagada en materia de respuesta oportuna a la ciudadanía. Informa que, recientemente, se suscribió un convenio con la Municipalidad de Padre Las Casas que permitirá implementar, de manera gratuita, un gestor documental. Adicionalmente, explica que, se iniciará la modernización de la Oficina de Partes, de modo que las personas puedan ingresar sus documentos, obtener un número de seguimiento y verificar en línea el estado de sus solicitudes, cumpliendo el plazo legal de respuesta de 15 días, lo que hoy no siempre ocurre.

Añade que, en la revisión del informe de Control Interno se ha detectado también que parte de los problemas en la Dirección de Obras Municipales se relacionan con la plataforma “DOM Digital”, la que presenta caídas frecuentes y obliga a vecinas y vecinos a acudir de manera presencial. Indica que, esta situación será abordada con la Unidad de Modernización, de la cual depende dicho sistema, a través del Administrador Municipal, ya que, se requiere revisar el software y la infraestructura tecnológica que lo soporta.

El Sr. Camilo Araya, comenta acerca de la Comisión de Régimen Interno en que participaron varios Concejales y el Departamento de Gestión de Personas, señala que, la gestión y el control se ven dificultados porque gran parte de los procesos se realizan todavía en papel, careciendo de planillas, paneles de control y herramientas modernas de planificación. Sugiere evaluar la posibilidad de contar con una mirada externa —eventualmente una consultoría o auditoría de procesos— que permita identificar oportunidades de mejora en la organización interna del Municipio, especialmente en el ámbito de modernización.

Sr. Cristian Marín, indica que, la modernización debe ir acompañada de recursos y mejoras en la infraestructura. Comenta que, existe un déficit presupuestario y que, pese a las buenas intenciones de modernizar, es necesario considerar las condiciones físicas en que trabajan las y los funcionarios. Menciona que, por ejemplo, la Dirección de Obras Municipales enfrenta problemas de hacinamiento y que en la Sección de Patentes son muy pocos los funcionarios para la gran cantidad de personas que deben atender. Señala que, en su momento, se evaluó trasladar la Dirección de Obras a la Estación de Trenes, lo que habría mejorado significativamente las condiciones de trabajo y de atención al público, pero que ello requiere recursos significativos.

La Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, indica que, efectivamente se han estudiado alternativas de reubicación y mejoras de infraestructura, menciona, a modo de ejemplo, la posibilidad de instalar Seguridad Ciudadana en dependencias de la ex DICREP (“Tía Rica”) y analizar eventuales traslados de otras unidades en el futuro, sujeto a reparaciones y disponibilidad presupuestaria. Indica que, paralelamente, se está avanzando en la modernización de la Sección Patentes con recursos acotados.

2.4. Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- Reporte de Gestión y Proyección 2026.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, el objetivo de la presentación es que se exponga el estado actual de los procesos internos y el trabajo realizado recientemente en la Corporación Municipal. Destaca la incorporación del Sr. Marcelo Gutierrez, como Secretario General, señala que, su desempeño en este breve período ha sido sobresaliente, permitiendo revelar situaciones que anteriormente no eran conocidas y avanzar en la regularización de diversas materias internas. Subraya que su llegada ha permitido “ordenar la casa”, generar limpieza organizacional y obtener información real del funcionamiento interno, lo que contribuye al correcto desempeño institucional.

Informa, además, que respecto al pago de cotizaciones y a la deuda heredada del proceso de traspaso al Servicio Local de Educación Pública Elqui, correspondiente aproximadamente a \$38.000.000.000, esta será absorbida por el Ministerio de Hacienda mediante una modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación. Precisa que dicha cobertura incluye los saldos acumulados hasta el 31 de diciembre y forma parte de un tratamiento general aplicable a todas las comunas traspasadas al SLEP.

Aclara que, no se trata de una condonación: el Estado cubrirá la deuda de manera inmediata, pero el Municipio deberá restituir esos recursos mediante descuentos futuros del Fondo Común Municipal, conforme a la notificación que emita el Ministerio de Hacienda.

Asimismo, recuerda que, desde el inicio de su gestión asumió la responsabilidad de la deuda previsional correspondiente al año 2025 y destaca que, gracias al apoyo del Concejo Municipal mediante la aprobación de subvenciones a la Corporación, se logró regularizar el pago de las cotizaciones previsionales de más de ciento cincuenta funcionarios, incluyendo personal del cementerio y otras áreas. Informa que, durante la presente jornada se está finalizando el pago de dichas cotizaciones, con lo cual la Corporación Gabriel González Videla quedará completamente al día.

Enfatiza que, esta información debe quedar registrada en acta y ser conocida por la Dirección de Control Interno, dado que formará parte del informe correspondiente al último trimestre del año 2025. Señala que, la administración está cumpliendo con su deber en materia de pagos y regularización financiera, destaca que, este trabajo busca evitar interpretaciones políticas erróneas y reafirmar que la gestión municipal se ha ajustado plenamente a la ley.

El Sr. Marcelo Gutiérrez, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Emilio Trujillo, Director del Departamento de Salud, señala que, estas dos últimas semanas han sido particularmente intensas, debido a que, de manera paralela, se ha debido revisar la situación administrativa del Departamento de Salud, donde el ámbito financiero constituye la principal preocupación. Indica que, actualmente se enfrentan a una crisis significativa, de público conocimiento, pero que junto con ello se está avanzando en la reorganización interna, revisando la dotación y gestionando medidas que permitan reducir la carga asociada al per cápita mensual y anual. Precisa que, estas gestiones, aunque recientes, buscan dar una solución concreta tanto a la comunidad usuaria como a las y los funcionarios, otorgando mayor estabilidad al sistema local de salud.

Informa que, la misión principal en este periodo es el proceso de traspaso de la salud a la Municipalidad, para lo cual se ha conformado una mesa de trabajo semanal. Detalla que, hoy se desarrollará la segunda sesión de dicha instancia, la cual incorpora a los directores de los CESFAM y a los gremios AFUSAM y AMEDS, con el propósito que todas las partes sean protagonistas del proceso. Finalmente, solicita a la Concejala Luisa Jinete, presidenta de la Comisión de Salud, convocar a una próxima sesión de comisión para exponer los avances del traspaso y abordar posteriormente la presentación del PASAM.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, agradece el trabajo del Director de Salud y del Secretario General de la Corporación, destaca que, en apenas dos meses se han visto avances significativos en la reorganización del área y en la recuperación de procesos internos. Señala que, pese a la compleja situación heredada y a los escasos recursos, se está desarrollando un trabajo exhaustivo orientado a fortalecer la atención primaria y preparar el traspaso de la salud a la Municipalidad, proceso que ya se socializa con los gremios y cuyo organigrama será presentado al Concejo en diciembre.

Destaca que, el traspaso permitirá mayor control y fiscalización, superando las irregularidades detectadas en la Corporación, actualmente investigadas por la Fiscalía. Informa además que, en coordinación con el Fiscal Regional, se aplicarán medidas estrictas para proteger el patrimonio público frente a rayados o daños, y que las causas judiciales por boletas falsas en el área de salud avanzan hacia sentencias que contemplarían restitución de recursos y eventuales penas de prisión.

La Sra. Luisa Jinete, agradece y felicita al nuevo equipo de la Corporación, destaca la labor del Secretario General y del Director de Salud. Señala que, el pago de las cotizaciones previsionales, que por años estuvieron impagas, constituye un hito relevante en favor de las y los funcionarios, quienes se veían perjudicados en diversas gestiones por esta situación. Agrega que, el no pago de provisiones implica responsabilidades legales, por lo que valora que esta administración haya priorizado su regularización.

Reconoce también los esfuerzos realizados para mejorar las prestaciones de salud, pese a que aún existen limitaciones económicas, y destaca como un acto de profundo compromiso público la decisión —sin precedentes, según indica— de reducirse el salario en un 42%, lo que demuestra vocación de servicio y responsabilidad con la comuna. Finalmente, expresa su confianza en que, con este equipo y su trabajo colaborativo, será posible avanzar en las metas propuestas para mejorar la salud municipal.

El Sr. Alejandro Astudillo, comenta que, desde semanas anteriores, se encontraba coordinando apoyo para la Aula Hospitalaria con el fin de realizar una salida a Cerro Grande, trámite que no había logrado avanzar. Sin embargo, tras la llegada del nuevo Director, la coordinación se concretó de manera rápida y efectiva, permitiendo que los niños realizaran su paseo, el cual fue evaluado muy positivamente por la comunidad educativa. Expresa su agradecimiento a nombre de la Aula Hospitalaria y de manera personal, valorando la disposición y el compromiso demostrados.

El Sr. Matías Espinosa, señala la importancia de convocar a una Comisión de Educación con el fin de entregar certezas a los gremios y sindicatos traspasados respecto del proceso de pago pendiente. Recuerda que, en la última instancia en que se citó al Secretario General para abordar esta materia, su ausencia impidió resolver las dudas de los trabajadores. Por ello, solicita que pueda asistir a la próxima comisión, la cual podría destinarse exclusivamente a revisar estas temáticas junto a los profesionales y funcionarios del área de educación que requieren claridad sobre el proceso.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, explica que, el proceso de pago de las deudas previsionales del personal de educación es íntegramente de responsabilidad del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda. Precisa que, no se trata de recursos que pasen por la Corporación Municipal Gabriel González Videla; por el contrario, el mecanismo consiste en que la Corporación levanta el diagnóstico y la información de las deudas pendientes, lo remite al Ministerio de Educación, y este solicita una modificación presupuestaria al Ministerio de Hacienda para que Hacienda efectúe directamente el pago a través del SLEP Elqui.

Aclara que, por lo tanto, los pagos no dependen de la Corporación, sino exclusivamente del proceso interno entre ambos ministerios. Señala también que, sería adecuado invitar al Sr. Pedro Esparza, Director del SLEP Elqui, a una próxima comisión para explicar el estado de estos procedimientos, considerando que el SLEP lidera actualmente todos los procesos de educación, incluidos los convenios colectivos heredados de administraciones anteriores.

Finalmente, enfatiza que, si bien Hacienda cubrirá los aproximadamente 38 mil millones de pesos adeudados, el Municipio deberá reintegrar esos recursos en el futuro mediante descuentos automáticos del Fondo Común Municipal, dado que, se trata de obligaciones acumuladas durante años que igualmente deberán ser restituidas al Estado.

El Sr. Matías Espinosa, expresa que, comprende el proceso explicado por la Alcaldesa y confirma que el Municipio no recibirá recursos directos por parte del Gobierno para el pago de la deuda previsional del sector educación. Señala que, existen, además, responsabilidades de carácter administrativo que deben ser consideradas, recuerda que, el Colegio de Profesores ha insistido en la necesidad de ciertos actos administrativos para activar el tercer convenio comprometido anteriormente. Indica que, aunque la deuda no se originó en la actual administración, es fundamental que el sostenedor que la generó participe en las instancias de diálogo, a fin de clarificar los temas pendientes y asumir la responsabilidad institucional correspondiente. Destaca la importancia de generar espacios de comunicación que permitan entregar certezas, ya que, esta información contribuye a disminuir la ansiedad y preocupación del profesorado, que se mantiene expectante y en coordinación con la Seremi respecto del proceso de pago.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, es fundamental convocar a una instancia donde participen todas las partes involucradas en el proceso educativo, solicita al Secretario General coordinar una sesión de la Comisión de Educación que incluya al Director del SLEP Elqui, al Seremi de Educación y a los representantes de la Corporación Municipal, además del equipo de educación municipal. Indica que, reunir a todos los actores permitirá clarificar información, evitar versiones contradictorias y entregar respuestas concretas a los gremios y comunidades educativas.

El Sr. Matías Espinosa, agrega una segunda preocupación manifestada por los funcionarios de la Corporación Municipal, durante una reciente actividad sindical. Señala que, muchos de ellos se sienten dañados por el trato recibido de parte de algunos sectores de la comunidad, donde han sido injustamente vinculados a hechos ilícitos. Destaca que, el lenguaje construye realidades y que no todos los trabajadores están involucrados en irregularidades; por el contrario, muchos

poseen una profunda vocación de servicio público y años de trabajo al servicio de la comuna. Por ello, solicita cautela y respeto al referirse a ellos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta su total acuerdo con lo señalado y enfatiza que es una situación dolorosa y urgente. Señala que, hasta hoy, ningún responsable de la crisis que afectó a la educación y a la salud ha ofrecido disculpas públicas a los trabajadores perjudicados. Indica que, ella misma ha pedido disculpas a los funcionarios de la administración municipal, reconociendo que han debido asumir las consecuencias de hechos que se arrastraban desde hace años.

Añade que, aún resulta incomprensible cómo esta situación fue ocultada durante tanto tiempo, y recuerda que en una sesión de concejo realizada en carácter reservado —la cual posteriormente sufrió filtraciones— se expusieron antecedentes sensibles que afectaban directamente a funcionarios, incluyendo casos donde existieron privilegios injustificados.

Subraya que, no todos los trabajadores deben ser vinculados a estas irregularidades y reitera sus disculpas a quienes se han sentido afectados o amenazados por el escenario vivido. Expresa que, espera que en algún momento, los verdaderos responsables asuman públicamente su culpa por haber generado incertidumbre, daño emocional y graves consecuencias para numerosas familias.

Finalmente, reafirma que, su administración está comprometida con la transparencia y la probidad, declara que, se está ordenando la institución, sacando a la luz las situaciones pendientes y actuando con firmeza bajo una política de “tolerancia cero” a la corrupción.

La Sra. María Teresita Prouvay, solicita que, se informe si los fondos del PASAM están siendo transferidos oportunamente a la Corporación Municipal, considerando que dichos recursos son fundamentales para mantener al día los pagos vinculados a la Atención Primaria de Salud. Explica que, formula esta consulta debido a que han recibido correos de un proveedor encargado de la mantención de los generadores del CESFAM, quien señala que aún existen facturas pendientes de pago.

El Sr. Marcelo Gutierrez, señala que, efectivamente existen dificultades con diversos proveedores, situación que responde a la grave deuda histórica de la Corporación Municipal, la cual se arrastra desde varios. Explica que, desde su llegada, ha debido priorizar el pago de obligaciones críticas, especialmente las cotizaciones previsionales y los servicios indispensables para el funcionamiento de la atención primaria.

Indica que, en este contexto, se han destinado incluso recursos propios de la Administración Sanitaria para asegurar la continuidad del servicio, y que los pagos a proveedores se realizarán gradualmente a medida que ingresen fondos y disminuya la deuda acumulada, enfatizando que las obligaciones pendientes no corresponden a la actual gestión.

El Sr. Camilo Araya, manifiesta que, corresponde reconocer el trabajo que está realizando el Secretario General, en el ordenamiento de los procesos, resalta que, se trata de tareas complejas que se ha debido asumir en un contexto difícil y sin alternativas distintas al cierre de la

Corporación, situación que a todos entristece. Señala que, espera al igual que quienes integran la mesa, que nunca más los recursos destinados a salud y educación se utilicen para otros fines, ya que precisamente aquello ha derivado en la crisis que hoy se enfrenta. Informa que, había presentado su renuncia a la Comisión de Salud debido a que no cuenta con dedicación exclusiva a la labor de concejal, ya que mantiene funciones en el ámbito académico, lo que le hacía difícil compatibilizar tiempos. Sin embargo, en atención al sentido de responsabilidad que debe primar, especialmente considerando que se debe discutir el PASAM la próxima semana y que existen otros procesos que deben continuar su curso, comunica que ha decidido mantenerse en la Comisión, en coordinación con la Concejala Luisa Jinete, a fin de concluir adecuadamente el proceso de este año y, posteriormente, revisar la conformación futura de las comisiones, asegurando continuidad y responsabilidad institucional.

La Sra. Gladys Marín, señala que, valora el trabajo desarrollado en estas primeras semanas, particularmente en lo relacionado al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores, lo que les permite acceder a beneficios que dependen de estar al día en dichas obligaciones. Reconoce la complejidad de la situación económica que atraviesa la Corporación y el esfuerzo que se está haciendo para regularizar pagos a proveedores. Señala su preocupación específica por un correo recibido relativo a la suspensión de servicios por facturas impagas de mantención de generadores en un CESFAM, subrayando que se trata de un tema crítico para la continuidad de la atención de salud y solicitando que, una vez que ingresen los recursos, se priorice con urgencia ese pago.

Adicionalmente, plantea su inquietud por el uso de lenguaje violento por parte de algunos concejales o concejalas en distintos espacios, indica que, hay funcionarios y directivos que, si bien podrían tener responsabilidad en la situación de la Corporación, se sienten igualmente violentados por expresiones despectivas y amenazas veladas, recuerda que, detrás de ellos hay familias e hijos que sufren por estas descalificaciones. Señala que, no es aceptable, por ejemplo, descalificar el trabajo de psicólogos, minimizar talleres de contención o utilizar expresiones alusivas a armas de fuego para “eliminar” a ciertas personas. Solicita expresamente que, no se siga utilizando lenguaje de violencia y llama a responsabilizarse por el modo en que se trata a los funcionarios.

La Srta. Rayén Pojomovsky, indica que, en línea con lo planteado, resulta fundamental que el proceso de traspaso del área de Salud desde la Corporación a la Municipalidad se realice de manera respetuosa, informada y transparente. Señala que, si bien se han sostenido reuniones con gremios, existen funcionarios y funcionarias que manifiestan no contar con información clara, lo que genera temor e incertidumbre respecto de su futuro laboral. Reafirma el compromiso institucional que el Municipio debe asumir con los y las trabajadoras de la salud, quienes han sostenido por años la atención de la comuna, muchas veces poniendo recursos personales y esfuerzos adicionales. Destaca la importancia de instalar una mesa de trabajo lo más horizontal, colaborativa y coordinada posible, con información permanente, tanto hacia los equipos internos como hacia la comunidad, ya que, vecinas y vecinos también consultan por el impacto del traspaso. Solicita que, antes de someter la propuesta al Concejo, se presente previamente en la Comisión de Salud, de manera de revisar el organigrama, los efectos del traspaso y las garantías

para el cumplimiento de la Ley de Atención Primaria de Salud, resguardando derechos, condiciones y estabilidad, evitando despidos injustificados.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que, acogerá la sugerencia de trabajar la propuesta en la Comisión de Salud antes de presentarla formalmente al Concejo, precisa que, el objetivo es dar claridad, cumplir estrictamente la normativa APS, asegurar el respeto de las remuneraciones y derechos adquiridos que la ley garantiza y, al mismo tiempo, corregir prácticas que no se ajustan a la realidad financiera municipal. Indica que el traspaso, aunque genera temor por tratarse de un cambio estructural, debe entenderse como una oportunidad para entregar mayor seguridad a los funcionarios frente a las situaciones de no pago que se arrastraban en la Corporación.

El Sr. Cristian Marín, señala que, comparte lo planteado por la Concejala Rayén Pojomovsky respecto de la necesidad de mantener un diálogo adecuado, donde las diferencias se expresen sin vulnerar la dignidad de las personas. Indica que, todo debate debe darse en un marco de respeto, con todos los actores participando y discutiendo con altura de miras. Valora que, se estén revisando convenios, compromisos colectivos y beneficios adicionales, cuyos efectos jurídicos y financieros deberán ser analizados, y coincide en que aquellos acuerdos que la Municipalidad no esté en condiciones reales de sostener deban ser revisados por el Concejo. A continuación, destaca el trabajo del Secretario General, y señala que, es especialmente valorable su presencia en terreno y en horarios en que habitualmente no hay autoridades, menciona la visita a las 23:00 horas al SAR Raúl Silva Henríquez en el sector de Las Compañías. Señala que, ese tipo de acciones permiten constatar en primera persona las condiciones en que usuarios y funcionarios se atienden y trabajan, y ayudan a comprender la urgencia de mejorar espacios y dispositivos como las áreas de urgencia. Recuerda que, ya había manifestado su preocupación por la situación de la urgencia del CESFAM de Las Compañías y la precariedad de algunas instalaciones, llamando a realizar mejoras concretas, aunque sean pequeñas, para dignificar la atención.

Adicionalmente, expone el caso de la señora Lucy Soler, de 90 años, quien se encuentra desde el día lunes hospitalizada en una camilla en el SAR Raúl Silva Henríquez, sin poder ser derivada a una cama del Hospital de La Serena para la realización de un TAC cerebral, debido a la falta de cupos en la red. Señala que, al momento de la sesión, ya han transcurrido tres días en esa condición, lo que resulta inaceptable para la paciente, su familia y los funcionarios, quienes se ven obligados a extremar recursos, solicitando frazadas y elementos básicos a los propios familiares. Advierte que, no se puede naturalizar ni romantizar este tipo de situaciones, que se están volviendo frecuentes, y que además la permanencia prolongada en dispositivos de urgencia primaria tensiona la legalidad del sistema, dado que los SAR no están diseñados para hospitalizar pacientes por varios días. Solicita que, se oficie y notifique al Servicio de Salud y a las autoridades competentes. Finalmente, solicita que, frente a correos por deuda y pagos pendientes, se entregue una respuesta oportuna a esos requerimientos desde las unidades correspondientes, aunque no siempre se pueda ofrecer la solución esperada.

El Sr. Emilio Trujillo, informa que, la situación descrita se enmarca en un problema estructural de la red asistencial. Precisa que, la Atención Primaria depende del Municipio y que los dispositivos

SAR y CESFAM tienen una resolutivez acotada, mientras que las camas de hospitalización dependen del Servicio de Salud y de los hospitales de la red, que hoy presentan una alta ocupación. Señala que, en la práctica están asumiendo pacientes que exceden la capacidad y el nivel de resolución propio de la Atención Primaria, manteniéndolos varios días en espera de cama, lo que no corresponde ni es sostenible. Informa que, se está coordinando una reunión con el Director del Servicio de Salud, con apoyo de la Concejala Luisa Jinete y del Secretario General, para exponer formalmente esta problemática y buscar soluciones en red, ya que, además de la voluntad del equipo municipal, se requiere que el nivel secundario incremente su capacidad de respuesta. Respecto del caso particular mencionado por el Concejal, indica que se encuentra gestionando, en tiempo real, la búsqueda de una cama en la red hospitalaria.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, la situación descrita ilustra de manera clara los límites de la gestión municipal frente a problemas que corresponden al nivel secundario y ministerial, pero que, aun así, la Municipalidad seguirá colaborando y buscando soluciones, insistiendo ante el Servicio de Salud para mejorar la respuesta. Informa que se trabajará conjuntamente con el equipo de salud para abordar el caso expuesto y la problemática de fondo ante las autoridades competentes.

Finalmente, dispone un receso de la sesión antes de continuar con los puntos siguientes de la tabla. Informa que, durante su ausencia, la conducción de la Sesión será asumida por el Concejal Sr. Cristian Marín, quien presidirá conforme a lo establecido en el Reglamento de Concejo.

2.5. Dirección de Personas

- **Solicitud de Bonificación Complementaria para retiro Voluntario de Funcionarios y Funcionarias Municipales.**

El Sr. Neftali Tabilo, Director de Personas (S), procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, consulta si la propuesta busca asemejar el procedimiento vigente al sector privado conforme al Código del Trabajo, particularmente en lo relativo al pago de indemnizaciones que corresponderían a once remuneraciones según la última renta percibida.

El Sr. Neftalí Tabilo, aclara que, la normativa obliga al municipio a asumir directamente el pago de seis meses y que los cinco meses restantes, necesarios para completar los once establecidos por el Código del Trabajo, deben contar con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

El Sr. Cristian Marín, Presidente del Concejo Municipal, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Rayén Pojomovsky, señala que, se trata de un derecho legítimo de los y las trabajadoras, especialmente atendiendo a su edad y al aporte que han realizado durante años al servicio de la comuna

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, Presidente del Concejo, aprueba.

ACUERDO N° 05:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE RETIRO COMPLEMENTARIO POR LA SUMA DE \$58.000.000 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS) CORRESPONDIENTE A 4 FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N°21.405 (LEY DE RETIRO), QUIENES SE IDENTIFICAN EN RESOLUCIÓN N°6565 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MONTO ES REFERENCIAL, POR CUANTO DEBE ACTUALIZARSE EL VALOR UF AL MOMENTO DE SU PAGO.

2.6. Dirección de Administración y Finanzas.

- **Solicitud de arrendamiento inmueble ubicado en Regidor Muñoz N°320, para la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.**

El Sr. Gonzalo Cerda Contreras, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín, consulta específicamente cuántos funcionarios serán trasladados al área de Vivienda y cuántos al área de Gestión de Riesgo y Desastres, con el fin de conocer el alcance administrativo y operativo de dicho movimiento de personal.

El Sr. Gonzalo Cerda, informa que, en la Sección de Vivienda el equipo sostuvo una reunión con el encargado, quien señaló que dicha unidad cuenta con 12 funcionarios. Asimismo, respecto de la Dirección de Riesgos y desastres, se indica que, el equipo está conformado por 15 funcionarios en total. Detalla además que, el inmueble destinado posee una superficie aproximada de 244 m² construidos, contando con dependencias suficientes para albergar a los equipos.

El Sr. Matías Espinosa, señala que, tras revisar las imágenes del inmueble propuesto, advierte que se trata de una propiedad de tres niveles, con acceso mediante escaleras, sin que se aprecie cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal.

Agrega que, la continuidad en el arriendo de inmuebles resulta compleja considerando el escenario financiero actual del municipio. Recuerda que hace un tiempo solicitó un informe respecto del total de inmuebles arrendados por la Municipalidad y otro informe técnico sobre las condiciones del edificio EX - CCU. Señala que, si bien comprende que se ha señalado que el inmueble no se encuentra en condiciones estructurales óptimas, observa que una parte de sus dependencias —particularmente el sector de calle O'Higgins— funcionó hasta hace poco tiempo. Cita como ejemplo las medidas adoptadas por otros municipios, señalando que, en periodos de crisis, incluso se han habilitado espacios no tradicionales, como dependencias de estadios, para evitar nuevos arriendos.

En este marco, manifiesta su preocupación por seguir comprometiendo recursos en arrendamientos y, especialmente, por las dificultades de accesibilidad universal del inmueble propuesto, indicando que incluso resulta difícil advertir si sería factible adaptarlo para cumplir con dicha normativa.

El Sr. Gonzalo Cerda, aclara que, la Sección de Vivienda se trasladará al inmueble ubicado en Almagro N° 289, el cual corresponde a una propiedad de un solo piso, por lo que no presenta dificultades de accesibilidad para las personas que requieren atención presencial. Precisa que, la observación relativa a la falta de accesibilidad universal no aplica a dicho espacio.

Respecto de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que, su atención de público es significativamente menor y que los flujos de usuarios son acotados. Explica que, el inmueble de Regimiento N° 320 posee su primer nivel en altura y cuenta además con un subterráneo, por lo que, efectivamente, no cumple plenamente con los estándares de accesibilidad universal. No obstante, indica que, dada la naturaleza de las funciones y el perfil de usuarios que concurren a dicha unidad, las necesidades de accesibilidad son menos demandantes en comparación con otras áreas municipales. Señala que, si bien reconoce la importancia de avanzar hacia inmuebles con accesibilidad universal, en el caso particular de ambos traslados, las condiciones operativas permiten asegurar la continuidad del servicio sin afectar la atención de personas con movilidad reducida.

El Sr. Matías Espinosa, precisa que, si bien en el inmueble señalado se instalará la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastre, corresponde recordar que la normativa vigente exige condiciones de accesibilidad universal con independencia del volumen de atención de público que tenga cada

dependencia. Señala que, la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, incorpora principios de accesibilidad universal y diseño universal que no se encuentran garantizados en este inmueble. Asimismo, hace referencia al Decreto Supremo N°50, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, estableciendo exigencias obligatorias de accesibilidad universal en recintos públicos, más allá del tipo de funciones que desempeñen. Indica que, aunque efectivamente será la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastre quien operará en dicho lugar, el inmueble no cumple con los estándares normativos mencionados, por lo que considera pertinente tenerlo presente para futuros procesos de habilitación o evaluación de espacios municipales.

El Sr. Nicolás Araya, coincide en la relevancia de asegurar condiciones de accesibilidad universal en todas las dependencias municipales. Señala que, aunque la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastre no recibe un flujo constante de público, igualmente es necesario estar preparados para atender adecuadamente a cualquier persona que lo requiera.

Informa que instruirá a los equipos municipales a implementar una solución intermedia, consistente en disponer de un mecanismo de accesibilidad temporal —similar a una rampa portátil para casos necesarios—, de manera que se garantice acceso cuando corresponda. Aclara que, modificaciones permanentes al inmueble no son posibles debido a las restricciones vigentes establecidas por el Consejo de Monumentos Nacionales y por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo que las soluciones deberán ser de carácter temporal y compatibles con dicha normativa.

El Sr. Cristian Marín, Presidente del Concejo Municipal, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Rayén Pojomovsky, manifiesta que, esta es una solicitud que ha planteado en reiteradas oportunidades, destaca la importancia que la Sección de Vivienda cuente con un espacio adecuado que otorgue tranquilidad a las funcionarias y funcionarios que allí se desempeñan. Señala que, el inmueble actualmente utilizado no reúne las condiciones necesarias para un trabajo seguro y cómodo, especialmente considerando la alta demanda de atención de vecinos y vecinas. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.



El Sr. Matías Espinosa, indica que, en función de lo expuesto, se abstiene. Solicita a su vez, el listado total de inmuebles en arriendo.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, Presidente del Concejo Municipal, aprueba.

ACUERDO N° 06:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE REGIDOR MUÑOZ N°320, LA SERENA, DESTINADO A ALBERGAR A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES. EL ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO SR. CRISTIAN MARÍN PASTÉN, LA SRTA. RAYÉN POJOMOVSKY ALISTE, EL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN, LA SRA. GLADYS MARÍN OSSANDÓN, LA SRTA. FRANCISCA BARAHONA ARAYA, LA SRA. MARÍA TERESITA PROUVAY CORNEJO, EL SR. CAMILO ARAYA PLAZA, LA SRA. MARCELA DAMKE MARÍN Y LA SRA. LUISA JINETE CÁRCAMO; Y LA ABSTENCIÓN DEL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

ARRIENDO MENSUAL 1° MES	109,73 UF
ARRIENDO MENSUAL DESDE EL 2° MES EN ADELANTE	73,15 UF
GARANTÍA	73,15 UF
DESCRIPCIÓN	ESPACIO DESTINADO A ALBERGAR A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
PERIODO DEL CONTRATO	DESDE 01 DE ENERO 2026 A 31 DE DICIEMBRE 2026
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	REGIDOR MUÑOZ N°320, LA SERENA.
CONDICIONES DE ARRIENDO	1 AÑO RENOVABLE CLÁUSULA DE SALIDA CON 30 DÍAS DE AVISO
ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO	HILDEGARD GISELA CORNELY PRADINES RUT:3.608.777-3
ANTECEDENTES DEL ARRENDADOR AUTORIZADO	ARTURO GUILLERMO HANSHING CORNELY RUT:7.004.526-5

3. CORRESPONDENCIA.

4. INCIDENTES



- **Rectificación de la Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID 4295-18-LQ25, denominada “Mejoramiento Camarines y Módulos, Parque Pedro de Valdivia y La Serena”.**

El Sr. Abel Espinosa, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, Presidente del Concejo Municipal, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, Presidente del Concejo Municipal, aprueba.

ACUERDO N° 07

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR LA RECTIFICACIÓN PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-18-LQ25 DENOMINADA “MEJORAMIENTO CAMARINES Y MÓDULOS PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, LA SERENA” A LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCTORA CAPABLANCA LTDA. RUT 76.157.493-0 Y JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS RUT:12.771.036-8, POR UN MONTO TOTAL DE \$179.184.771 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS) CON IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

El Sr. Cristian Marín, informa que, ha recibido consultas de diversos funcionarios y funcionarias del área de salud respecto de descuentos efectuados por la cooperativa Copeuch y la suspensión de créditos asociados. Explica que, según la información preliminar recibida, los créditos habrían sido bloqueados debido a la falta de transferencia de los montos descontados por planilla, existiendo un saldo pendiente cercano a los \$105 millones, situación que requiere ser aclarada con la Corporación Municipal. Solicita remitir un correo oficial al Concejo con la información actualizada y la explicación detallada de la situación, a fin de entregar tranquilidad a los funcionarios afectados.

El Sr. Cristian Marín, Presidente del Concejo Municipal, finaliza la sesión siendo las 12:11 Hrs.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

POSTULACIÓN – SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2025

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JULIO 2025

SUBVENCION EXTRAORDINARIA

	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARACTERISTICA ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	RUT	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APOORTE PROPIO/ OTRAS FUENTES	MONTO TOTAL	NOMBRE DEL PROYECTO
1	FUNCIONAL	ORGANIZACIÓN	FUNDACIÓN MILAGRO AL RESCATE	65238292-4	\$ 3.500.000	\$ 700.000	\$ 4.200.000	MANOS QUE ALIMENTAN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ORDENANZA MUNICIPAL Nº5 - LEY 21.411 DE CIERRE DE PASAJES

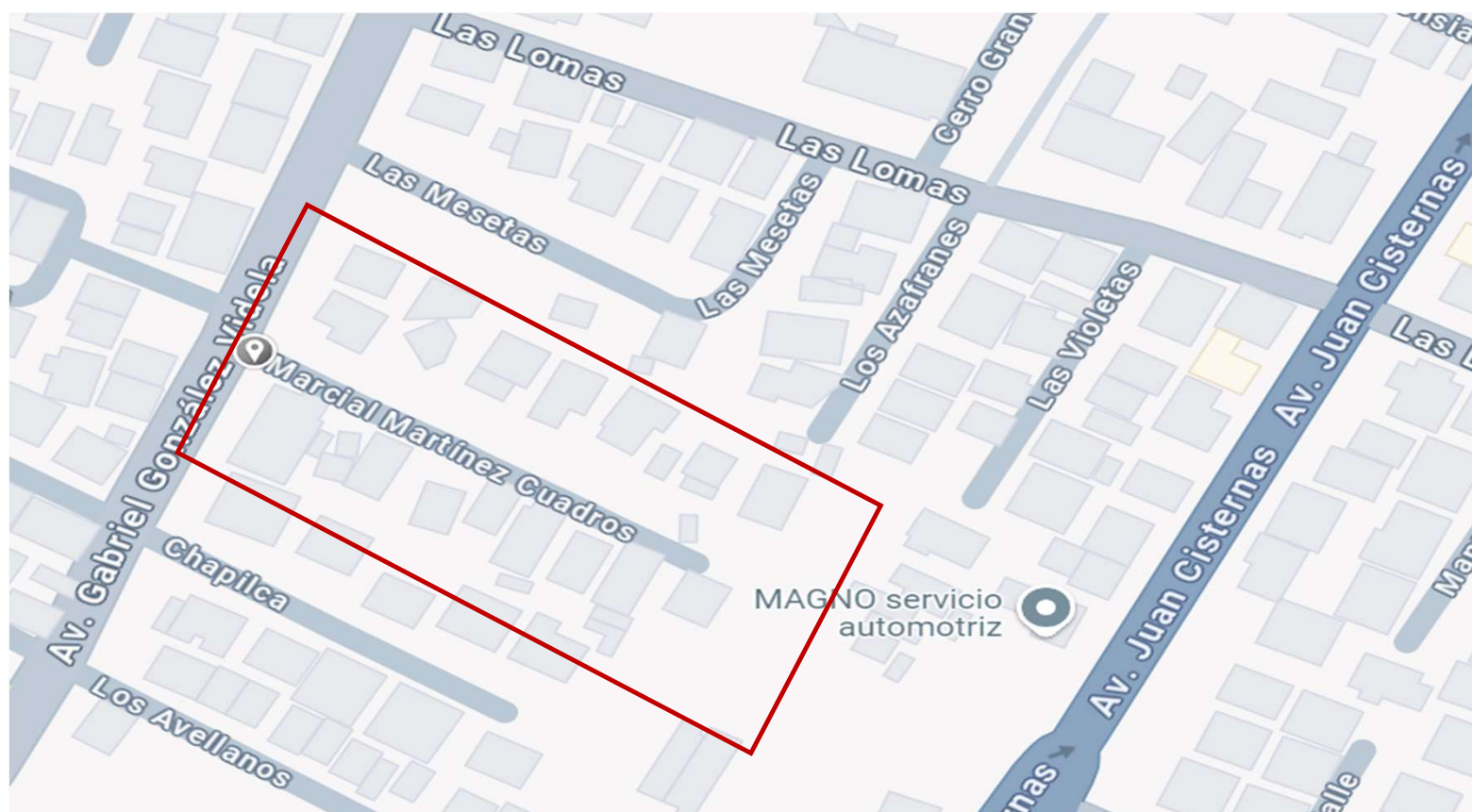
ORDENANZA SOBRE CIERRE O IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
SECCIÓN DE INSPECCIÓN A TERCEROS
NOVIEMBRE 2025

CIERRE O IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD
UBICACIÓN PASAJE “MARCIAL MARTINEZ CUADROS”,



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CIERRE O IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD
UBICACIÓN PASAJE “MARCIAL MARTINEZ CUADROS”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

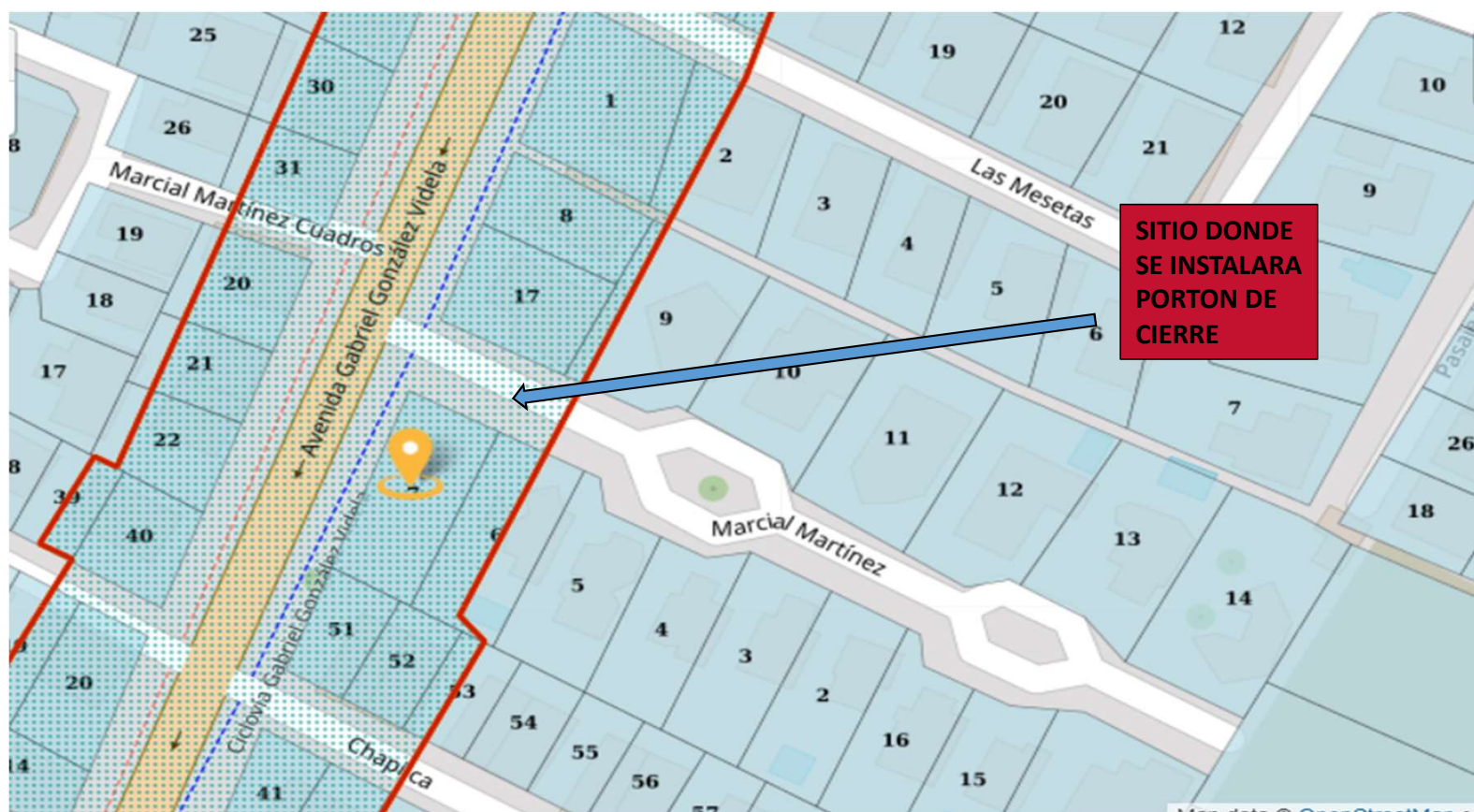
- SOLICITUD INGRESADA A LA D.O.M. CON FECHA 29.09.23
- INFORME FAVORABLE DE LA D.O.M. N° 04 – 39 DE FECHA 23.02.24.
- ORD. N° 04-1451 DE FECHAS 06.08.24 SOLICITA PRONUNCIAMIENTO A CARABINEROS, QUIENES NO EMITEN RESPUESTA, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO SE TOMA COMO SILENCIO POSITIVO.
- ORD. N°04-1452 DE FECHA 06.08.24 SOLICITA PRONUNCIAMIENTO A BOMBEROS, QUIENES NO EMITEN RESPUESTA, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO SE TOMA COMO SILENCIO POSITIVO.
- ORD. N°04-1450 DE FECHAS 06.08.24 SOLICITA PRONUNCIAMIENTO A DIRECCION DE TRANSITO, RESPONDIENDO FAVORABLEMENTE MEDIANTE ORD. N°756-24.
- RESOLUCION EXENTA N°876/2025 DE SEREMIA DE MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACION, CON APROBACION AL INFORME TECNICO DEL PROYECTO “CIERRE DE PASAJE MARCIAL MARTINEZ CUADROS”.

CIERRE O IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

UBICACIÓN PASAJE “MARCIAL MARTINEZ CUADROS”



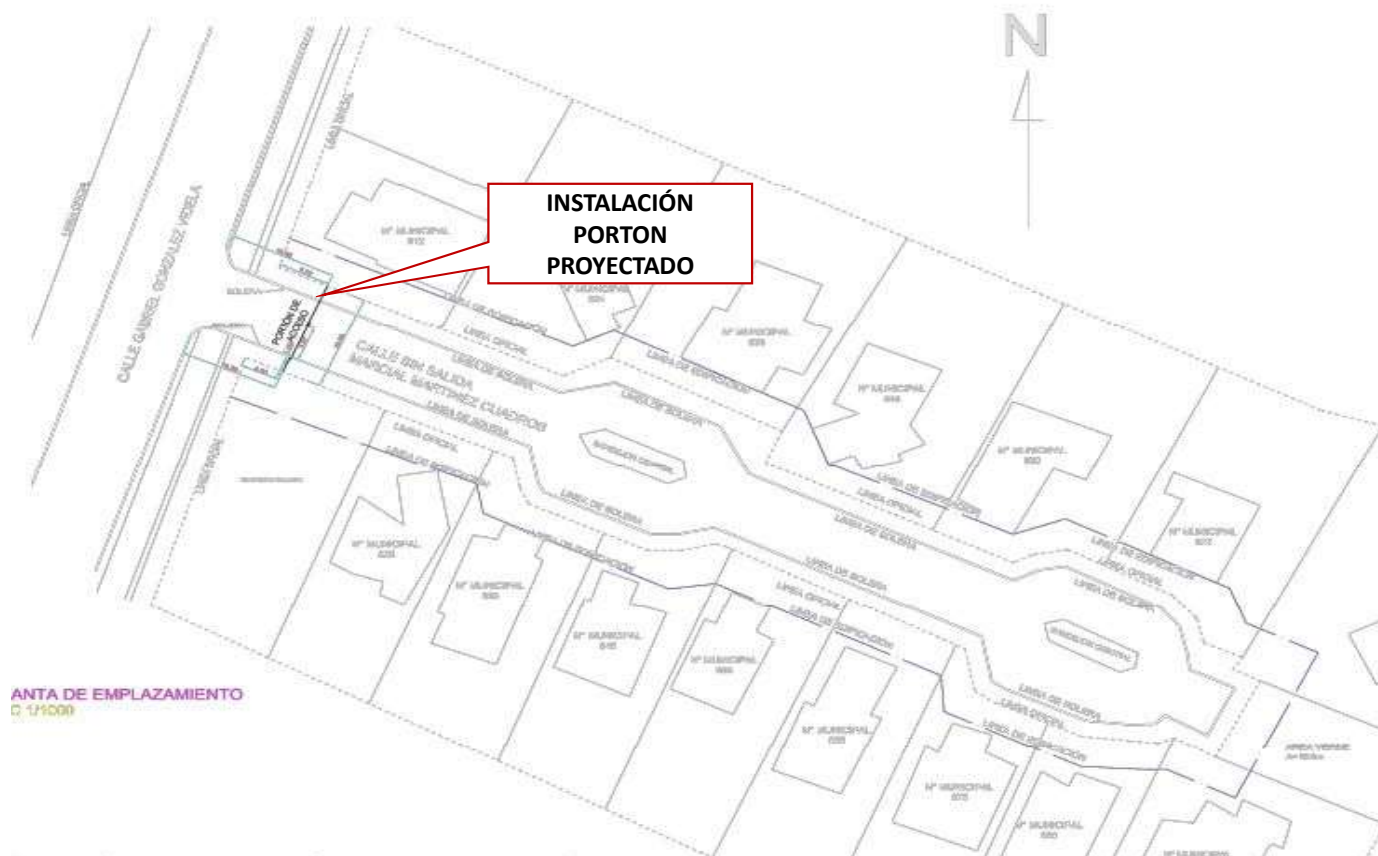
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CIERRE O IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD
UBICACIÓN PASAJE “MARCIAL MARTINEZ CUADROS”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CIERRE O IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

UBICACIÓN PASAJE “MARCIAL MARTINEZ CUADROS”



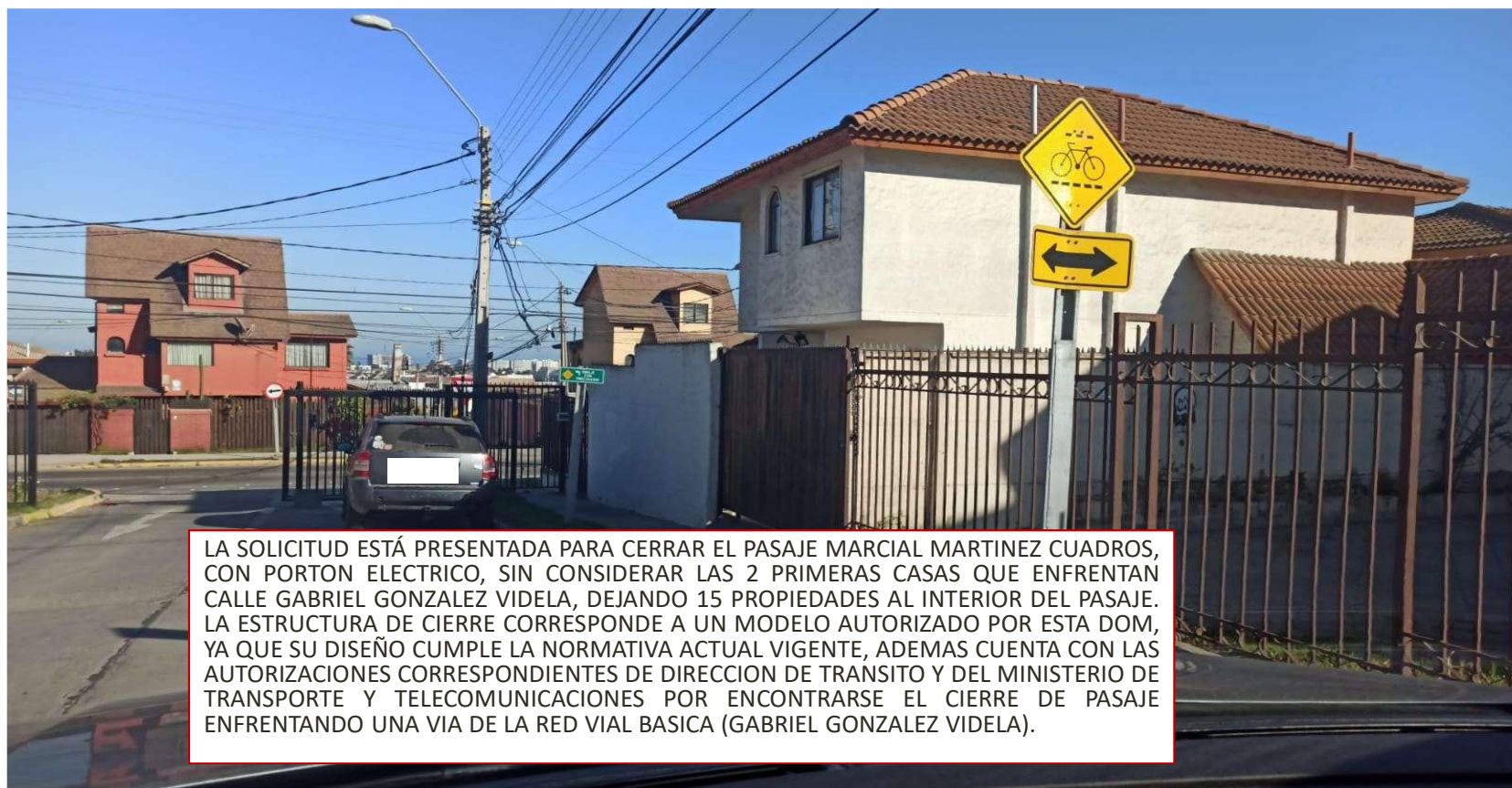
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Largo (m)	120 m aprox.
Ancho entre Línea Oficiales del pasaje (m)	10.89 m
Área ocupación BNUP (m2)	1016 m2
Cantidad de viviendas beneficiadas	12 viviendas
Total de viviendas pasaje	15 viviendas
Porcentaje	80%
Ubicación de cierre nº1	A 6 metros aprox. medidos desde la línea oficial de calle Gabriel González Videla.

CIERRE O IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD
UBICACIÓN PASAJE “MARCIAL MARTINEZ CUADROS”



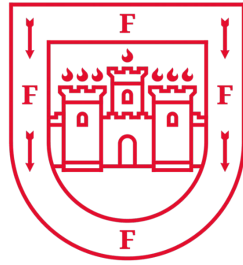
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SOLICITUD ESTÁ PRESENTADA PARA CERRAR EL PASAJE MARCIAL MARTINEZ CUADROS, CON PORTON ELECTRICO, SIN CONSIDERAR LAS 2 PRIMERAS CASAS QUE ENFRENTAN CALLE GABRIEL GONZALEZ VIDELA, DEJANDO 15 PROPIEDADES AL INTERIOR DEL PASAJE. LA ESTRUCTURA DE CIERRE CORRESPONDE A UN MODELO AUTORIZADO POR ESTA DOM, YA QUE SU DISEÑO CUMPLE LA NORMATIVA ACTUAL VIGENTE, ADEMAS CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES DE DIRECCION DE TRANSITO Y DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES POR ENCONTRARSE EL CIERRE DE PASAJE ENFRENTANDO UNA VIA DE LA RED VIAL BASICA (GABRIEL GONZALEZ VIDELA).



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Reporte de Gestión

Diciembre 2025

Gestión 2025

Diagnóstico Financiero

- Consolidación de la deuda
- Gestión de proveedores
- Embargos
- Negociación de convenios

Traspaso Educación

- Coordinación con SLEP
- Traspaso de personal
- Traspaso de inmuebles
- En proceso de cierre

Traspaso Salud

- Coordinación con Municipalidad de La Serena
- Definición de nueva estructura organizacional
- Traspaso del personal
- Traspaso de inventarios

Traspaso Cementerios

- Coordinación con Municipalidad de La Serena
- Traspaso patrimonial
- Reajuste de aranceles



1	Traspaso Educación
2	Jurídico
3	Cumplimiento y prevención del delito
4	Inventarios
5	Cementerios
6	Botica
7	Finanzas

• **Obligaciones de proveedor**



- Identificación de deudas Proveedores por año/área
- Conciliación Financiera de deudas proveedores.
- Identificación de Proveedores y Montos Prescribirles.

• **Rendiciones**



- Identificación de deudas DEP/ Mineduc
- Rendición subvenciones SEP/ General / PIE otros 2025
- Identificación de deuda previsional de Funcionarios No traspasados.

• **Recuperación de Recursos**



- Gestión de recuperación Boletas Garantías.
- Gestión de recuperación de Finiquitos RR.HH no traspasados (años servicios/ feriados legales/mes de aviso)

• **Fiscalización SUPEREDUC**



- Seguimiento y contestación 34 procesos de fiscalización Vigentes.

Obligaciones proveedores

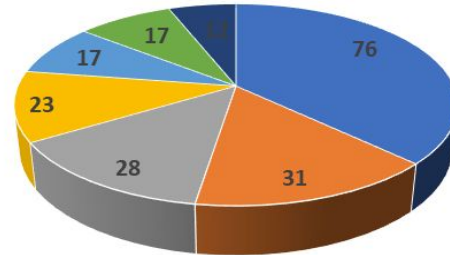
- **Identificación de Deuda con Proveedores : Cantidad/ Año / Tipo de Subvención.**

Proveedores		Monto*tramo
\$0 // \$999.999	76	\$ 22.211.659
\$1m // \$1.9m	31	\$ 44.814.937
\$2m // \$4.9m	28	\$ 89.569.210
\$5m // \$9.9m	23	\$ 149.082.922
\$10m // \$19.9m	17	\$ 254.071.241
20mm // +	17	\$ 1.954.026.684
Nota Credito	12	\$ -1.627.564
Total	204	\$ 2.512.149.089
Gastos CB//FP//otros		\$ 867.229.764
Proveedores		\$ 1.644.919.325



Suma de Monto Pendiente		Etiquetas de columna					Total general
RUT	Nombre	EDUCACION	PIE	EDUCACION SEP	JARDINES VTF		
099541380-9	AGUAS DEL VALLE S.A	\$ 836.284.129				\$ 836.284.129	
060805000-0	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	\$ 25.331.962				\$ 25.331.962	
091143000-2	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA S.A.	\$ 3.402.110				\$ 3.402.110	
070892100-9	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	\$ 505.000		\$ 1.559.815		\$ 2.064.815	
098000100-8	FONDO DE PENSIONES HABITAT S.A.	\$ 88.617				\$ 88.617	
092580000-7	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 45.510				\$ 45.510	
076240079-0	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A		\$ 35.330			\$ 35.330	
096572800-7	ISAPRE BANMEDICA	\$ 33.310				\$ 33.310	
061979440-0	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 6.600				\$ 6.600	
061603000-0	FONDO NACIONAL DE SALUD	\$ 3.010				\$ 3.010	
070360100-6	ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD	\$ 958				\$ 958	
096697410-9	ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.	\$ -66.587				\$ -66.587	
Total general		\$865.634.619	\$ 35.330	\$ 1.559.815	\$ -	\$ 867.229.764	

Distribución N° proveedores / Valores



- \$0 // \$999.999
- \$1m // \$1.9m
- \$2m // \$4.9m
- \$5m // \$9.9m
- \$10m // \$19.9m
- 20mm // +
- Nota Credito

- **Identificación de Deudas con posibilidad de prescripción**



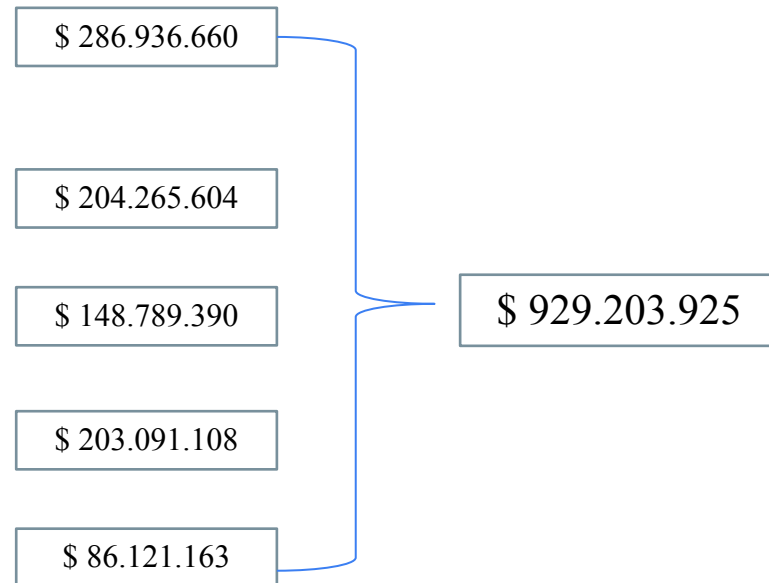
Año	Monto x Año
2013	\$ 104,760
2014	\$ 8,467,737
2015	\$ 34,699,471
2016	\$ 19,230,049
2017	\$ 72,122,678
2018	\$ 246,779,458
2019	\$ 164,171,998
2020	\$ 110,639,949
Total	\$ 656,216,100

Plan

- **Articular trabajo de conciliación con departamento de Finanzas.**
- **Detectar proveedores críticos y de continuidad de servicios.**
- **Consolidar proveedores/ deudas y confeccionar plan de saneamiento**
- **Presentar propuesta a SG de proveedores susceptibles a prescripción.**
- **Identificación de convenios y regularización de información en sistema contable.**

Rendiciones / Reingresos

Rendición final del año 2025 ante Superintendencia de Educación para cada subvención.	Cumplir con plazos normativos y consolidar documentación de respaldo por establecimiento.
Cierre, rendición y restitución de proyectos de Conservación 2019/2020: Javiera Carrera, Milagro, Liceo GGV.	<ul style="list-style-type: none"> Dar respuesta administrativa a oficinas de cierre unilateral. Restituciones:
	\$60.628.784 , Colegio El Milagro
	\$85.049.789 , Liceo Gabriel Gonzalez Videla
Cierre, rendición y restitución de proyectos TP 4.0 2019 (JAR/IGP/LJB).	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta a oficinas de cierre unilateral. Restituciones:
	\$189.266.595 , Liceo Jorge Alessandri R
	\$9.999.012 , Liceo Ignacio Carrera Pinto
Cierre, rendición y restitución de proyectos de Emergencia Regular 2022: Germán Riesco, Islón.	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta administrativa a cierre unilateral. Restituciones:
	\$109.262.665 , Colegio Islón
	\$39.526.725 , Colegio Germán Riesco
Cierre, rendición y restitución de proyectos Emergencia Seamos Comunidad 2022: Javiera Carrera y Alfalfares.	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta administrativa. Restituciones:
	\$175.333.668 , Colegio Javiera Carrera
	\$27.757.440 , Colegio Alfalfares
Cierre, rendición y restitución del proyecto TP 2025 (IGP y LJB).	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta administrativa. Restituciones:
	\$2.290.000 , Liceo Carrera Pinto
	\$83.831.163 Liceo Juan Bautista La Salle
Rectificadoras y determinación de saldos 2008–2025 (SEP, General, PIE, Pro Retención, Mantenimiento).	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y recuperación de rendiciones previas; verificación de pagos efectivos; revisión técnica pedagógica; análisis jurídico de PLUR; revisión de evidencia de gastos.



Recuperación de recurso

Boletas de Garantías FAEP

Boleta 2023	\$ 50.052.250	→
Boleta 2024	\$ 58.457.125	
Boleta 2025	\$ 102.299.973	→

liberada DEP 03/12/25

Procesos de cierres de modificaciones/ visación de informes técnicos por parte de MINEDUC

Finiquitos funcionarios No traspasados

Monto Total de Indeminización 34 funcionarios	\$ 685.232.056	
Monto total Recuperable a 26/11	\$ 248.375.062	→
Monto pendientes	\$ 436.856.994	→

18 funcionarios Totalmente subsanados

20 funcionarios c/ deuda previsional
\$ 226.442.238

RIESGOS

- **Juicios de nulidad de despido: Reingreso funciones/ otros.**

Fiscalización SUPEREDUC

Aumento de cupos	2	\$	6.894.200
Gestión de personas	1		
Infraestructura	7	\$	27.147.792
Normativa Educacional	22	\$	64.813.144
Rendición	1	\$	34.840.542
SS. HH	1	\$	3.546.642
		\$	137.242.320

Procesos pendientes de fiscalización



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

PROCESO ADMINISTRATIVO	DATOS ESPECÍFICOS
GESTIÓN DEL PERSONAL REX 469-2025	Revisión de RR.HH. <ul style="list-style-type: none">· Revisión de contratos, liquidaciones y pago previsional.· Información evacuada en 21 de julio de 2025, a la espera de retroalimentación del Fiscalizador (visita ya realizada).· Etapas pendientes:<ul style="list-style-type: none">- Descargos- Recurso de reclamación
REMUNERACIONES 2023 REX 951-2025 (Muestra de 7 Colegios)	Revisión de RR.HH bajo contratos: Sub General/ SEP/PIE <ul style="list-style-type: none">· Revisión de contratos, liquidaciones y pago previsional.· Estado actual: Información en gestión.· Multa posible de exposición: 501 UTM· Etapas pendientes:<ul style="list-style-type: none">- Descargos- Recurso de reclamación
GASTOS PME GREGORIO CORDOVEZ REX 420-2025 (Temática especial)	<ul style="list-style-type: none">· Revisión del gasto de fondos.· Entrega de documentación y rendiciones asociadas al gasto· Etapa actual: DESCARGOS· Pendiente: Recurso de reclamación· Posible multa: 51 a 501 UTM



1	Traspaso Educación
2	Jurídico
3	Cumplimiento y prevención del delito
4	Inventarios
5	Cementerios
6	Botica
7	Finanzas

Causas judiciales - departamento jurídico



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Materia	Cantidad
Causas Civiles	124
Causas Laborales	156
Reclamaciones Judiciales por Multas D.T.	3
Causas Cobranza Previsional	266
Causas Cumplimiento Laboral	27
Causas Corte de Apelaciones	17
Causas con acuerdo (Laboral)	103
TOTAL	696

Causas Judiciales - Departamento Jurídico



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Materia	Cantidad
Causas Judiciales	696
Procedimientos Disciplinarios	127
TOTAL	823

Trabajadores	Funciones
1. Carol Álvarez Órdenes	Directora.
2. David Oyanadel Leiva	Coordinador.
3. Marcelo Ríos Lobos	Abogado causas judiciales.
4. Felipe Pizarro Ochoa	Procurador.
5. Carlos Zepeda Hidalgo	Abogado de procedimientos administrativos-Área de Educación. (traspaso)
6. Olga Guerrero Michea	Abogado de procedimientos administrativos y disciplinarios - Área Salud.
7. Carolina Rojas Tallman	Encargada de procedimientos disciplinarios.
8. Marcelo Martínez Espinosa	Encargado de proveedores.

Causas con embargos



Embargo de Dineros	Embargos de Vehículos	Embargos de Inmuebles	Embargo de muebles (Fuerza Pública)
1.CLICKMEDICAL (Laboratorio): Embargo: \$333.173.918. C-619-2025 1JL	1. C-94-2025 COMERCIAL DE VALORES. Minibus (Salud) \$7.601.173.-.	1.- C-28-2025 LAB. MEDICINA NUCLEAR. Sector Cerro Grande. Deuda: \$76.453.048.-.	1.- C-2654-2024 PRISA S.A. \$23.265.071.- (2JL)
2. TELMAR (Seguridad Salud): Embargos:\$720.207.9138. C-740-2025, C-746-2025 1JL C-40-2025, C-41-2025, C-42-2025 3LT.	2. C-3245-2024 ACRUX LABS. Minibus (Salud) \$2.870.140.	2.- C-4715-2024 LAB. MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO. Parcela 161, Punta Teatinos. Deuda: \$379.757.418.	2.- C-3358-2024 BL CAPITAL. \$110.415.150.
3. MS-CLINICS (Insumos Salud). Embargo:\$184.832.806. C-231-2025 2JL			3.- C-1160-2025 CASTILLA Y ARAGÓN CONSULTORES. \$11.994.689.-
4. Serv. Odontológicos Embargo: \$13.706.980. C-266-2025 2JT.			4.- C-8-2025 TANNER SERVICIOS FINANCIEROS. \$5.479.588.-
5. ROWSIS (Educación) Embargo: \$24.000.000. C-2531-2025 3LT.			5.- C-808-2025 FINTERRA SERVICIOS FINANCIEROS. \$26.361.356.-

Eurocapital

Causa	Avenimiento	Total
C-9652-2025 14° JC de Santiago: Terminó contrato arrendamiento inmueble ubicado en calle Ánima de Diego N°550 (administración central).	36 cuotas de arrendamiento, más 1 cuota del pago del precio de la opción de compra del inmueble para el día el 05 de nov de 2028, firmada por el ex S.G. Nilo Lucero Arancibia.	27.195 UF. (\$1.078.129.234).

Causas judiciales con eventuales órdenes de arresto



Años	Cantidad	Total
2025	1	\$19.995.432
2024	6	\$33.732.417
2023	4	\$139.105.264
2022	5	\$530.954.062
2021	13	\$730.762.211

Dineros a recuperar por la corporación MGGV



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Causa	Total
C-1394-2025 1JL	\$40.990.026
C-3234-2024 2JL	\$44.156.116
Total	\$85.146.142

*Reducción de embargo



Procesos Actuales de la Corporación (Total 127)



*Procedimientos disciplinarios Salud: 108
Al cierre de Noviembre 2025



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Situación jurídica de inmuebles municipales con ocasión del traspaso a SLEP Elqui

Inmuebles en controversia jurídica (grupo 1)



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

COLEGIO	SITUACIÓN ACTUAL
JOSÉ GASPAR MARÍN	<p>Inmueble con dominio consolidado en la Ilustre Municipalidad de La Serena.</p> <p>En caso que SLEP ELQUI iniciara acciones se prevén posibles acciones civiles o constitucionales.</p>
TEATRO GABRIELA MISTRAL	<p>Solicitud de pronunciamiento e intervención a Contraloría General de la República –sede central- para aplicación de Derecho y subdivisión del bien.</p> <p>Presentado con Fecha 05 de diciembre de 2025.</p>
INTERNADO FEMENINO	<p>Solicitud de pronunciamiento e intervención a Contraloría General de la República –sede central- para aplicación de Derecho y subdivisión del bien.</p> <p>Presentado con Fecha 18 de diciembre de 2025.</p>

Inmuebles en controversia jurídica (grupo 1)



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

COLEGIO	SITUACIÓN ACTUAL
TERRENO COLEGIO DARIO SALAS (CALLE VALPARAÍSO, LAS COMPAÑÍAS)	<p>Interposición demanda civil de precario para recuperar bien inmueble ubicado en Calle Valparaíso, sector Las Compañías. Entregado a Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de La Serena, con Fecha 05 de diciembre de 2025, para su revisión y posterior presentación.</p>
ESCUELA BELLAVISTA	<p>Solicitud de pronunciamiento e intervención a Secretaría Regional Ministerial de Educación –sede regional- para apoyo en proceso de cierre con fecha en el año 2011. Presentado con Fecha 05 de diciembre de 2025.</p>

Inmuebles en grupo 2 (indiscutidos) Y 3 (perdidos completamente)



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

SITUACIÓN:	COLEGIOS:
PROPIEDAD MUNICIPAL INDISCUTIBLE	1) COLEGIO AGUA GRANDE 2) COLEGIO CONDORIACO
INMUEBLE NO SUSCEPTIBLE DE RECLAMO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL	1) ESCUELA LOS CORRALES 2) COLEGIO LA LAJA



1	Traspaso Educación
2	Jurídico
3	Cumplimiento y prevención del delito
4	Inventarios
5	Cementerios
6	Botica
7	Finanzas

- Se identifican dificultades relevantes asociadas a la **falta de fluidez en la entrega de información** y al **incumplimiento de los plazos por parte de las áreas generadoras y/o responsables de canalizarla**. Estas situaciones afectan directamente el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Transparencia.
- Adicionalmente, el proceso de publicación de la información se ve condicionado por requisitos definidos por la Unidad de Informática, los cuales no dependen del Área de Transparencia. Esta situación representa un riesgo relevante ante eventuales fiscalizaciones del Consejo para la Transparencia (CPLT), considerando que la ausencia de información publicada constituye el escenario más desfavorable para la institución.

Transparencia institucional



Disposiciones normativas

- Los deberes que la normativa impone a la institución en calidad de sujeto obligado se encuentran reguladas por disposiciones complementarias a la Ley 20285, principalmente la Resolución N°500 (TA) y la IG N°10 (TP), ambos preceptos emanados del Consejo para la Transparencia.

Regulación interna

La institución cuenta con una Manual de Transparencia que aborda las condiciones específicas que rigen para que las diferentes áreas den cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido, teniendo en cuenta los siguientes roles de responsabilidad considerados en la normativa:

“b) Las y los funcionarios encargados de proveer la información a publicar”

“c) Las y los funcionarios encargados de publicar su contenido”

De igual forma, acorde al referido Manual, cada departamento cuenta con un funcionario designado por la jefatura como ‘enlace interno’ (un titular y un suplente), encargado de gestionar al interior del área la información inherente, vinculada tanto a Transparencia Activa como a Transparencia Pasiva.

Consecuentemente, la institución cuenta con regulación suficiente para atender debidamente las disposiciones del ámbito de transparencia, aun así, no son adecuada y suficientemente atendidas, por lo que se sugiere revisar la pertinencia de aplicar el acápite VIII Infracciones Sanciones del Manual de Transparencia.

Situación actual

ACTUALIZACIÓN Y COMPLETITUD (Resol. 500 Art. 5°)			
ÁREA ENCARGADA	septiembre-2025		Total Ponderado
	Oportun	Calidad	
DEPTO. PLANIF. Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	100%	67%	87%
DEPARTAMENTO JURÍDICO	80%	0%	48%
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - FIN	100%	71%	89%
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - ADM	56%	100%	73%
DEPTO. EDUCACIÓN - EDU	93%	s/i	-
DEPTO. EDUCACIÓN - VTF	100%	s/i	-
DEPTO. SALUD	93%	0%	56%
DEPTO. CONTROL INTERNO	100%	s/i	-
SECRETARÍA GENERAL	0%	0%	0%
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	80%	40%	64%

s/i : no hay elementos para evaluar parámetro.

De la evaluación del proceso se desprende que PDI, Finanzas, VTF y Control Interno reportaron dentro del plazo y, en cuanto a la información entregada, sólo Administración cumplió con el contenido de la misma. La indicación “s/i”, por su parte, da cuenta de que los ítems reportados por el área no presentan movimiento en ninguno de los ítems a su cargo durante el período informado.



Transparencia pasiva

Situación actual



GESTIÓN INTERNA
Cumplimiento por área

Área	Cerradas	En curso	En plazo	F/P	Sin Resp	Cumpl ⁽¹⁾
ADM	10	0	7	3	0	70%
CI	1	1	1	0	0	100%
EDU	4	1	2	1	0	50%
FIN	15	1	13	2	0	87%
JUR	5	0	5	0	0	100%
PDI	7	0	7	0	0	100%
SAL	11	2	5	3	2	43%
UT	16	2	16	0	0	100%
Totales	69	7	56	9	2	81,3%

Cumplimiento < 70% se muestra en rojo ⁽¹⁾ SAI cerradas

- Acerca de las solicitudes de Transparencia Pasiva, la entrega de información incompleta o la tardanza en la entrega de la misma ha implicado prórrogas infundadas respecto a las causales que la norma dispone.
- Con base en el registro del presente año se expone, por una parte, un gráfico que muestra la curva de cumplimiento en función de las SAI derivadas al área y, por otra, una tabla que da cuenta de los niveles porcentuales.
- Es del caso mencionar que una de las debilidades institucionales que afecta la gestión de Transparencia Pasiva dice relación con la gestión documental.

- Aún se encuentra en proceso la Investigación Sumaria iniciada por el Consejo para la Transparencia bajo el Rol S144-24 “POR EVENTUAL INFRACCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA”, notificada con fecha 04.11.2024.
- Ante consulta efectuada al Fiscal el 30.05.2025, éste respondió el 02.06.2025 que aún se encuentra en curso.

Indicadores (Gestión Documental / Oficina de Partes).

- Volumen de ingresos semanales salud: entre 200 y 230 documentos (facturas, boletas, ordinarios, oficios, cartas principalmente).
- Volumen de ingresos semanales cementerios: entre 10 y 20 documentos.
- Volumen de egresos: entre 100 y 150 documentos (permisos, atrasos, oficios a los CESFAM, bonos sala cuna, respuestas a solicitudes o requerimientos).
- Circuito CESFAM: cada CESFAM tiene su casillero; el ingreso se visa por la Oficina de Partes, luego se ingresa al sistema, se deriva y se incorpora al casillero correspondiente.

- En cuanto a la emisión de documentación, se registra un egreso semanal aproximado entre 100 y 150 documentos, los cuales responden a necesidades operativas y administrativas recurrentes. Entre los principales tipos de egresos se incluyen permisos y atrasos, oficios dirigidos a los CESFAM, tramitación de bonos de sala cuna, y respuestas a solicitudes o requerimientos, lo que evidencia un volumen sostenido de comunicaciones y actos administrativos que requieren control de plazos, trazabilidad y respaldo.
- El circuito de derivación interna hacia la red de atención primaria se estructura por establecimiento, mediante casilleros asignados a cada CESFAM. El procedimiento considera que todo documento ingresado es visado por la Oficina de Partes, luego registrado e incorporado al sistema, posteriormente derivado al destinatario correspondiente y finalmente ingresado al casillero respectivo. Este flujo permite asegurar orden, control de ingreso y trazabilidad en la distribución, reduciendo riesgos de extravío y facilitando la continuidad operativa de cada centro.

- Existe una actualización de página con sujetos pasivos de Lobby.
- Las reuniones son respecto de proveedores generalmente.
- El municipio deberá registrar al menos, a los jefes de departamentos y miembros de comisiones evaluadoras, de lo cual ya están al tanto.



1	Traspaso Educación
2	Jurídico
3	Cumplimiento y prevención del delito
4	Inventarios
5	Cementerios
6	Botica
7	Finanzas

“Con fecha 03 de noviembre del presente año, asumí el cargo de Secretario General de esta Corporación en este contexto, he iniciado una revisión de los procesos internos de la institución, mediante la cual he podido constatar la falta de un control de inventarios, elemento crucial para garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos” (Marcelo Gutierrez).

La implementación de un mecanismo de control de inventarios permitirá asegurar el control, la conservación y la defensa del patrimonio (bienes muebles e inmuebles), además de optimizar el gasto, evitar pérdidas por exceso o falta de stock y brindar información fiable para la toma de decisiones.





DESIGNAR a doña Francisca Moscoso Irrázaval, cédula nacional de identidad N°15.594.671-7 como Encargada de Inventarios de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, siendo su la dependencia del Departamento de Administración, teniendo como funciones a lo menos las siguientes:

- Contar con un registro actualizado y digital de los bienes de la Corporación.
- Efectuar el control y análisis de las altas y bajas de bienes muebles de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y del inventario.
- Generar la documentación pertinente (memorándum, oficios, otros) a los diferentes Departamentos o unidades según la necesidad.
- Evaluar en conjunto con jefatura y equipo de trabajo, las diferentes solicitudes que se requieren al área, principalmente de otros Departamentos.
- Contar con la documentación actualizada de todas las denuncias (de robos) de cada uno de las Dependencias Administradas por el Departamento de Salud, Administración Central y Cementerios coordinando la entrega de antecedentes al Departamento de Cumplimiento y Prevención de Delitos para la interposición de las acciones judiciales que correspondan.
- Derivar al Departamento Jurídico la información que corresponda en caso que se requiera iniciar un proceso disciplinario por falta administrativa.
- Otras funciones que encomiende la jefatura.

1. Planificación traspaso Salud y Cementerio



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA



2. Ejecución traspaso Salud y Cementerio



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA



3. Traslado de bienes



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Jardín Jean Piaget

- Identificación y rotulación de bienes.
- Levantamiento y actualización de Inventario.
- Coordinación del traslado asignación o resguardo de bienes institucionales.
- **Cierre de la institución**



La Unidad de Inventario se encuentra en etapa de recabar y sistematizar la información necesaria para efectuar un correcto traspaso del departamento de Salud y coordinar el traslado de la Bodega Gaspar Marín. Se ha requerido a las personas correspondientes proporcionar los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Objetivos del proceso de traspaso del departamento de Salud

- Asegurar la correcta transferencia de activos y registros desde la Corporación a la Municipalidad.
- Garantizar la trazabilidad y transparencia en la gestión de bienes.
- Unificar criterios de registro, codificación y documentación.
- Establecer responsables por dependencia y coordinar verificaciones en terreno.

Objetivos del proceso de traslado de la bodega Gaspar Marín

- Asegurar que cada departamento cumpla con el proceso de embalaje de los
- documentos y bienes pertenecientes a su unidad, garantizando su correcta
- identificación y registro en planillas excel de control.



Objetivos del proceso de traslado de la bodega Gaspar Marín

- Resguardar la documentación asociada, para asegurar la trazabilidad de los movimientos y evitar pérdida de antecedentes.
- Supervisarán el levantamiento de inventario y el traslado de materiales.
- Verificar las condiciones de transporte y almacenamiento.
- Cronograma de ejecución que contempla el trabajo en terreno, entrega de procedimientos a los designado por Departamento y/o Unidad.
- Seguimiento y monitoreo de cada etapa hasta la entrega final.

Con lo anterior, se busca asegurar que ambos procesos se desarrollen de manera ordenada, transparente y con pleno resguardo de los activos institucionales.

Índice



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

1	Traspaso Educación
2	Jurídico
3	Cumplimiento y prevención del delito
4	Inventarios
5	Cementerios
6	Botica
7	Finanzas

DOTACIÓN

21

FUNCIONARIOS
TOTAL

Cargos	Cantidad de Funcionarios
Operario	11
Guardia / Nochero	3
Administrativo(a)	5
Administrador cementerio	1
Encargado cementerio	1
Total	21

Cantidad de funcionarios vigentes a Noviembre 2025

EVOLUTIVO *ECONÓMICO*

El área de Cementerios como centro de costos logra autosustentarse económicamente, aunque con un margen acotado. Al periodo acumulado a octubre de 2025 presenta un superávit de 19MM; sin embargo, debido a la tendencia a la baja observada en los últimos meses, la proyección estimativa a año completo alcanzaría un resultado positivo de aproximadamente 10MM.

EVOLUTIVO

ECONÓMICO

Situación actual

2025

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
1) Ingresos	55.177.673	32.078.979	39.759.453	53.631.905	37.022.698	40.942.583	36.709.662	26.620.261	30.898.246	31.336.216	384.177.676
Dep. efectivos	24.821.000	28.754.000	23.839.200	35.307.000	17.414.000	25.688.400	18.219.000	12.473.000	14.328.000	14.498.500	215.342.100
Transf. part.	2.939.000	1.856.000	2.061.000	2.722.000	1.778.600	1.611.000	992.000	1.521.000	366.000	374.000	16.220.600
TBK RECAUDACIÓN	27.417.673	1.468.979	13.628.253	15.522.905	15.789.898	13.643.183	17.341.662	12.626.261	15.988.638	16.463.716	149.891.168
Otros	0	0	231.000	80.000	2.040.200	0	157.000	0	215.608	0	2.723.808
2) Costos fijos	-49.779.510	-43.806.707	-33.327.743	-31.891.347	-34.808.399	-33.570.004	-35.008.748	-34.985.274	-31.600.647	-35.794.156	-364.572.535
Remuneraciones	-47.678.640	-42.439.790	-31.857.252	-31.025.198	-33.568.263	-32.341.879	-33.773.745	-33.782.669	-30.378.736	-34.572.245	-351.418.417
Agua	-1.779.162	-1.045.714	-1.150.946	-550.200	-915.224	-858.165	-845.685	-841.151	-848.334	-848.334	-9.682.914
Internet	-226.308	-226.089	-227.745	-229.135	-230.212	-230.860	-231.318	-230.754	-230.977	-230.977	-2.294.376
Luz	-95.400	-95.114	-91.800	-86.814	-94.700	-139.100	-158.000	-130.700	-142.600	-142.600	-1.176.828
Margen	5.398.163	-11.727.728	6.431.710	21.740.558	2.214.299	7.372.579	1.700.914	-8.365.013	-702.401	-4.457.940	19.605.141

Consideraciones:

- Estimación de estado de resultados 2025 en base a recopilación de información contable y extracontable.

Analizando el mercado de los **cementerios municipales** que tienen los valores publicados en sus diversas páginas web, se concluye que hay brechas significativas en cuanto a los valores de los servicios entregados por los cementerios de la corporación.

Promedio Nichos Adultos

Cementerios Corporación Municipal La Serena	Cementerios otros Municipios
\$480.699	\$1.037.230

ARANCELES

Cementerios corporación
480.699

Cementerios municipales
1.037.230

	La Antena	Las Compañías	Coquimbo	Puerto Montt	Recoleta	Valparaíso 3	Valparaíso 1 y 2	Concepción	Coyhaique	Pudahuel
Cantidad de años	15	15	20	20	10	10	10	20	20	5
Precio en UTM	7,62	6,26	3,00	26,40	16,36	11,57	14,45	11,69	12,00	1,70
UTM por año	0,51	0,42	0,15	1,32	1,64	1,16	1,45	0,58	0,60	0,34
Comparable (15 años)	7,62	6,26	2,25	19,80	24,54	17,36	21,68	8,77	9,00	5,10
Valor presente	527.799	433.599	155.846	1.371.447	1.699.763	1.202.094	1.501.319	607.281	623.385	353.252

Promedio Diversos Servicios Cementerios

Servicios	Cementerios corporación	Cementerios municipales
Terrenos	1.933.879	9.330.688
Nichos párvulos	361.910	622.736
Exhumaciones	58.875	165.058
Inhumaciones	65.802	106.278

*** Promedios de valores de los diversos servicios entregados por los cementerios municipales excluyen los valores del cementerio municipal de coquimbo

Propuesta incremento ingresos

Concepto	Detalle de la propuesta
Reajuste retroactivo de aranceles	39,8% IPC acumulado Nov 2019 a Oct 2025 <ul style="list-style-type: none"> +30% a todos los precios
Estandarización de aranceles	Aplicar valores con UF del día
Nuevos cobros	<ul style="list-style-type: none"> +5% en gastos comunes (aseo y ornato) que será incluido en el valor total del arancel

Ejemplo aplicado:

Glosa	Actual	Reajuste retro.	Gasto común	Nuevo
Nicho adulto 15 años	438.000	131.400	28.470	597.870
UF	11,0	3,3	0,7	15,1

Índice



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

1	Traspaso Educación
2	Jurídico
3	Cumplimiento y prevención del delito
4	Inventarios
5	Cementerios
6	Botica
7	Finanzas

Objetivo Botica Ciudadana

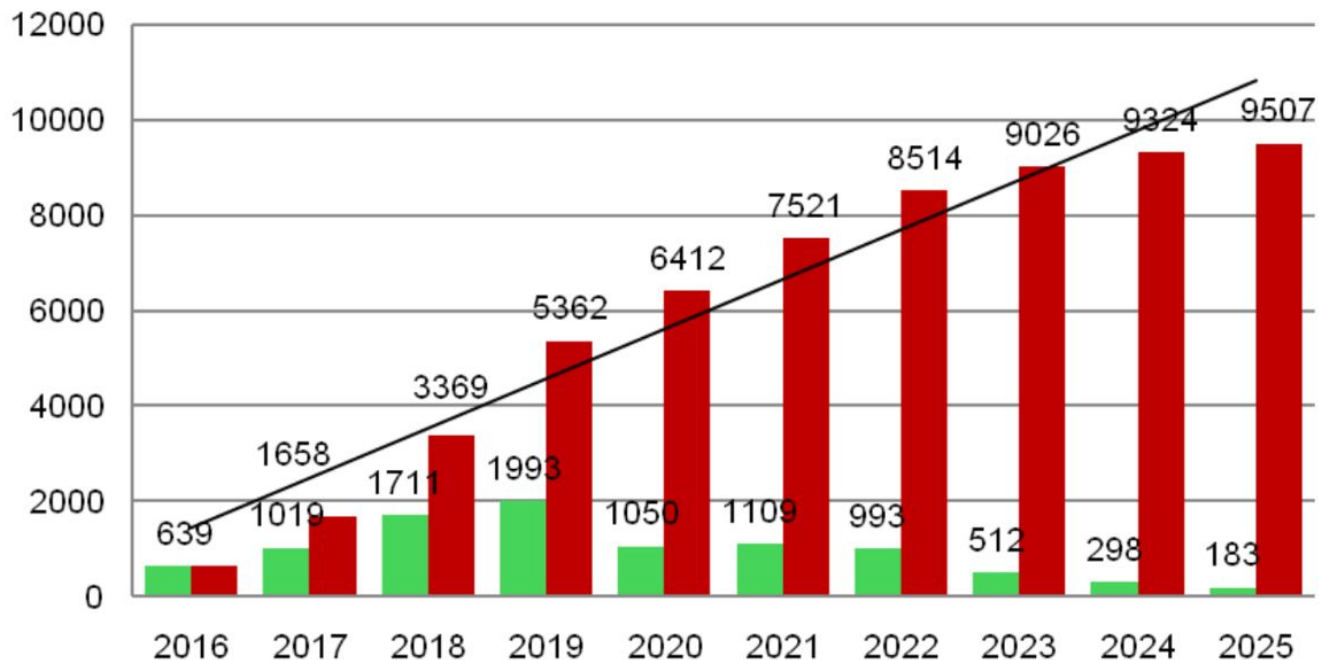


Permitir el acceso a medicamentos de calidad a un bajo precio a todas las personas que residan en la comuna de La Serena que lo requieran, especialmente aquellos medicamentos para tratamientos de enfermedades crónicas y de alto costo que no son cubiertos en la atención primaria de salud, junto a una orientación farmacéutica clara y cercana que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Acceso a medicamentos para tratamientos de enfermedades crónicas o permanentes de patologías como:

- Alzheimer
- Anemia
- Ansiedad
- Artrosis reumatoide
- ASMA
- Depresión
- Diabetes Mellitus Tipo II
- Dislipidemia
- Enfermedades Autoinmunes.
- Epilepsia
- EPOC
- Equipos de Glicemia
- ERGE
- Esquizofrenia
- Fibromialgia
- Gastritis
- Glaucoma
- Hiperplasia Prostática Benigna.
- Hipertensión Arterial
- Hipotiroidismo
- Osteoporosis
- Suplementos Nutricionales
- Terapias anticoagulantes.
- Trastorno bipolar
- Trastorno del control de impulso
- Trastornos del sueño
- Trastornos delirantes

Usuarios Inscritos



Desde el 17 mayo del 2017, fecha en que se realizó el primer despacho a un usuario de Botica y hasta el 09 Diciembre 2025 se han inscrito un total de 9507 usuarios.

Objetivo Botica Ciudadana

Personal



- TENS: 02
- Químico Farm: 01

Índice



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

1	Traspaso Educación
2	Jurídico
3	Cumplimiento y prevención del delito
4	Inventarios
5	Cementerios
6	Botica
7	Finanzas

Estado de Convenios



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Cuotas Convenio Firmados y por Firmar	Montos	Cuotas Pendientes	Saldo Deuda Neta	Nota
TGR 1	\$27.755.378	15	\$211.967.510	Se Caduca al juntar 2 mora y se pierde condonación de intereses
TGR 2	\$17.147.281	37	\$436.459.587	Se Caduca al juntar 2 mora y se pierde condonación de intereses
ACHS	\$18.320.371	38	\$696.174.098	-
Fonasa 1	\$14.828.975	8	\$127.512.055	-
Fonasa 2	\$37.029.053	55	\$2.049.681.010	Riesgo de perder la condonación de 15 mil millones de intereses
Coopeuch	\$52.635.060	38	\$2.000.132.280	-
Caja Los Andes	\$18.962.433	10	\$227.549.196	-
Aguas del Valle Educación	\$25.482.534	19	\$484.168.146	Se caduca al juntar 4 mora y corte de servicio al SLEP
Aguas del Valle VTF	\$1.842.286	12	\$22.107.432	Se caduca al juntar 4 mora y corte de servicio al SLEP
Aguas del Valle Salud	\$8.818.158	7	\$61.727.106	-
	\$222.821.529		\$6.317.478.420	

Consumo Aguas del Valle Jardines	\$2.222.185	Corte de servicio al SLEP
Apr El Romero Educación	\$16.453.900	Corte de servicio al SLEP
Consumo Aguas del Valle Salud	\$21.722.339	-
Aguas del Valle Administración	\$1.059.477	-
Consumo CGE Salud	\$24.547.926	-
Cuotas Finiquitos y causas judiciales	\$52.251.512	Aceleración de cuotas con recargo del 50%
	\$118.257.339	

Estado de Convenios



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Cuotas Convenio Firmados y por Firmar	Saldo Moroso	Cuotas Morosas	Último Pago
TGR 1	\$27.755.378	1	30/11/2025
TGR 2	\$17.147.281	1	30/11/2025
ACHS	-	0	20/11/2025
Fonasa 1	\$38.538.205	3	30/12/2024
Fonasa 2	\$383.373.612	11	30/12/2024
Coopeuch	\$22.635.060	1	04/12/2025
Caja Los Andes	-	0	04/12/2025
Aguas del Valle Educación	\$50.965.068	2	11/12/2025
Aguas del Valle VTF	\$5.526.858	3	19/10/2025
Aguas del Valle Salud	\$26.454.474	3	27/11/2025
	\$572.395.936		



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

Reporte de Gestión

Diciembre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE PERSONAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1. MARCO LEGAL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LEY N° 21.135 “OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA”

Artículo 1. Establecese una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.

LEY N° 21.405 “OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES”

Artículo 55. Otorga en forma excepcional, un plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en la ley N° 21.135, que al 31 de enero de 2024, tengan 70 o más años de edad y cumplan los demás requisitos establecidos en la norma citada. El referido personal podrá postular a los beneficios que señalan dichas leyes a más tardar el 31 de mayo de 2024, las que serán consideradas en el proceso de postulación más próximo que se desarrolle. Las postulaciones quedarán afectas a los cupos que señalen las norma ante referida, según corresponda.

2. BONIFICACIONES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

1. BONIFICACIÓN POR INCENTIVO AL RETIRO

→ Cargo municipal

Bonificación por retiro voluntario

Bonificación por retiro complementario

2. BONIFICACIÓN ADICIONAL

→ Cargo fiscal

3. BONO POR ANTIGÜEDAD

→ Cargo fiscal

2.1 BONIFICACIONES CON CARGO MUNICIPAL: METODOLOGÍAS DE CÁLCULO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

*Se utiliza como base el promedio de las últimas 12 remuneraciones actualizadas

1. BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO:

Otorga un mes de remuneraciones por cada año de servicio, con un máximo de 6 meses de bonificación.

2. BONIFICACIÓN POR RETIRO COMPLEMENTARIO**:

La que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, complementa 5 meses más al retiro voluntario, sumando 11 meses en total.

**La bonificación complementaria deberá ser sometida a acuerdo del concejo
6 meses (normativa) + 5 meses (aprobación Concejo)= 11 meses

3. POSTULANTES 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Por Resolución N° 6565 del 01 de octubre de 2025, la SUBDERE informa de 5 funcionarios de este municipio que salieron beneficiados, de los cuales 4 aceptaron y recibirán este beneficio, quienes se detallan a continuación

- **Eduardo Germán Quiroz Fuenzalida:** Funcionario de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con 12 años de servicios.
- **Nubia del Carmen Urra Roa:** Funcionario del Segundo Juzgado de Policía Local, con 23 años de servicios.
- **Sergio Adan Honores Caimanque:** Funcionario de la Dirección de Obras Municipales , con 45 años de servicios.
- **Gloria Angélica González Baldecchi:** Funcionaria de la Dirección de Administración Municipal, con 39 años de servicios.

* Los cuales dejarán de prestar servicios el 30 de noviembre de 2025

4. COSTOS ASOCIADOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Los costos asociados respecto de los 4 funcionarios corresponden a :

- Bonificación por retiro voluntario (6 meses): \$69.500.000
- Bonificación por retiro complementario (5 meses)*: \$58.000.000

*Decreto N° 193/19, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

Artículo 4. Beneficiarios de la bonificación por retiro complementaria: Accederán a esta bonificación, los funcionarios beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario indicados en los literales a), b) y c) del artículo 3° de este reglamento, en la medida que así se apruebe por acuerdo del concejo municipal.

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Por lo tanto, y en virtud del Artículo 4° del Decreto 193/19, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se solicita al Honorable Concejo Comunal someter a aprobación la **bonificación por retiro complementario para los funcionarios** beneficiados por la ley N° 21.135, equivalentes a **\$58.000.000.-** Aproximadamente.

Nota: Los valores son referenciales, por cuanto se actualizan al valor UF al momento de su pago



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



MINUTA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA RETIRO VOLUNTARIO PARA FUNCIONARIOS (AS) MUNICIPALES

La presente minuta tiene como objetivo solicitar al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la bonificación por retiro complementario para funcionarios (a) beneficiados de la ley N° 21.135 en consecuencia a artículo 55 de la ley N° 21.405 para funcionarios municipales año 2024 con 70 o más años de edad y decreto 193, que aprueba el Reglamento que regula procedimiento para otorgar los beneficios de la referida Ley (21.135)

El Artículo 55° (Ley 21.405) otorga, en forma excepcional, un plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios de la Ley N° 21.135, al personal afecto a dicha ley que al 01 de enero de 2024, tengan 70 o más años de edad y cumplan con los requisitos estipulados en la norma citada. El referido personal debió postular hasta el 31 de mayo de 2024, las que serán consideradas en el proceso de postulación más próximo según los cupos que señale la norma.

A continuación se resume las características de este beneficio y cómo procede su pago:

A. BONIFICACIONES CON CARGO MUNICIPAL

- 1. Bonificación por retiro voluntario** será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, **con un máximo de seis meses (un mes por año)**.
- 2. Bonificación por retiro "complementaria"**, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, **complementa 5 meses más al retiro voluntario, sumando 11 meses en total.**

El alcalde someterá al acuerdo del concejo municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación "complementaria" a que se refiere el punto 2. (Precedente).

El pago de ambos beneficios, deberá efectuarse a la fecha del cese de funciones.

B. BONIFICACIONES CON CARGO FISCAL

- 1. Bonificación adicional** ascenderá a los montos siguientes, según los años de servicio que el funcionario haya prestado en la administración municipal a la fecha del cese de funciones, cualquiera sea el estamento al cual pertenezca el funcionario.

➤ 10 a 19 años	400 U.F
➤ 20 a 24 años	440 U.F.
➤ 25 a 29 años	480 U.F.
➤ 30 a 34 años	520 U.F.
➤ 35 o más años	560 U.F.



El pago de la bonificación adicional se realizará por la municipalidad empleadora al mes siguiente de la fecha del cese de funciones.

C. Bono por antigüedad, por una sola vez a los funcionarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. 1 bono ascendente a 5 unidades de fomento por cada año de servicio a partir de los 35 años inclusive y hasta los 38 años en la administración municipal.
- b. Un bono ascendente a 10 unidades de fomento Por cada año por sobre los 38 años de servicio.

El pago del bono por antigüedad se realizará por la municipalidad empleadora cuando los montos sean depositados por la SUBDERE.

La presentación que la suscrita llevará al Honorable Concejo, tiene relación con someter a su aprobación el aumento de la bonificación de cargo municipal a nuestros funcionarios municipales que se acogen a retiro desde 6 a 11 meses.

- **6 meses (normativa) + 5 meses (aprobación Concejo)= 11 meses**

Para este caso en particular, postularon y salieron beneficiados 04 funcionarios (as) de este municipio, los cuales se detallan a continuación:

- **Eduardo Germán Quiroz Fuenzalida:** Funcionario de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con 12 años de servicios.
- **Nubia del Carmen Urra Roa:** Funcionario del Segundo Juzgado de Policía Local, con 23 años de servicios.
- **Sergio Adán Honores Caimanque:** Funcionario de la Dirección de Obras Municipales, con 45 años de servicios.
- **Gloria Angélica González Baldecchi:** Funcionaria de la Dirección de Administración Municipal, con 39 años de servicios.

Sin otro particular, saluda atte.



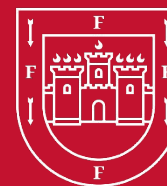
Firmado por:
Nefalí Rudelindo Tabilo Ahumada
Jefaturas Dirección de Personas
Fecha: 14-11-2025 11:36 CLT
Municipalidad de la Serena



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HOREV6-859>



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN
“SOLICITUD DE
ARRENDAMIENTO REGIDOR
MUÑOZ 320”

DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS /
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
FECHA 19/11/2025



ANTECEDENTES DE LA SITUACION ACTUAL

➔ Se eleva a consideración la presente solicitud, cuyo objetivo es formalizar el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Regidor Muñoz N°320, propiedad que será destinada a albergar a la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres. Esta unidad, ocupa actualmente el inmueble arrendado situado en calle Almagro N°289, dependencia que se proyecta asignar a la Sección de la Vivienda.

La decisión de trasladar a la Sección de la Vivienda al inmueble ubicado en calle Almagro N°289, obedece a las condiciones estructurales del inmueble que actualmente utiliza, ubicado en calle Brasil N°465. Dicho edificio presenta riesgos significativos que han sido informados al propietario en reiteradas ocasiones. Si bien éste ha mostrado disposición para resolver diversas deficiencias relacionadas con terminaciones, seguridad y reparaciones menores, no ha logrado subsanar los problemas de mayor gravedad.



ANTECEDENTES DE LA SITUACION ACTUAL

- ➔ En atención a lo anterior, el equipo del Departamento de Servicios Generales, ha determinado reubicar a la Sección de la Vivienda en el inmueble de calle Almagro N°289, considerando que dicho espacio cumple con las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento. Entre ellas, destaca la disponibilidad de un baño por cada diez personas, la oficina cuenta con quince funcionarios y el inmueble posee tres baños, además de una sala de reuniones, espacios privados para la atención de público, la cercanía con el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) y otras dependencias pertinentes.



ANTECEDENTES DE LA SITUACION ACTUAL

➔ Asimismo, se ha sostenido una reunión con el Director de la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, quien visitó el inmueble ubicado en calle Regidor Muñoz N°320, propuesto para su reubicación, manifestando su plena conformidad con dicho traslado.

Del mismo modo, la comitiva evaluadora de inmuebles ha otorgado su aprobación al cambio, permaneciendo únicamente pendiente el refuerzo de la capacidad eléctrica del recinto. Respecto de este último punto, el propietario ha expresado su disposición a ejecutar las mejoras necesarias, asegurando así que la Dirección Gestión de Riesgos de Desastres pueda desarrollar sus funciones sin contratiempos en su nueva ubicación.

SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO REGIDOR MUÑOZ N°320



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INFORMACION DEL INMUEBLE,

➔ La propiedad se ubica a una cuadra de la plaza de armas de La Serena, el inmueble está en buenas condiciones, solo detalles estéticos de pintura anticorrosiva y lo mencionado anteriormente respecto a la situación eléctrica.



INFORMACION DEL INMUEBLE,

- ➔ 8 oficinas distribuidas estratégicamente.
- Sala de reuniones
- 4 baños que garantizan comodidad para todo su personal.
- Estacionamiento interior privado para 2 vehículos.
- 228 m² de terreno total.
- 244 m² de superficie construida con valor arquitectónico en los tres niveles.



SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO REGIDOR MUÑOZ N°320



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

IMÁGENES DEL INMUEBLE



SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO REGIDOR MUÑOZ N°320



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SE TRASLADA

- ➔ 15 funcionarios de la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres

SE ENTREGA

- ➔ Brasil N°465, valor de arriendo \$1.702.492, actualmente utilizado por la Sección de la Vivienda, que se traslada al inmueble ubicado en calle Almagro N°289, el cual actualmente lo utiliza la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, quienes se trasladaría a este nuevo inmueble ubicado en calle Regidor Muñoz N°320.



ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

- ➔ El inmueble propuesto para la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, ubicado en calle Regidor Muñoz N°320, presenta una estructura sólida de hormigón armado y tabiquería para la distribución interna, con estilo americano, este inmueble está distribuido en tres niveles, con bodegas, oficinas, salas de reunión, cafetería y servicios higiénicos en cantidades adecuadas para el funcionamiento de la unidad. La evaluación preliminar de la comitiva técnica determinó que la edificación se encuentra en condiciones favorables para su uso institucional, requiriendo únicamente el reforzamiento de la capacidad eléctrica para cumplir con las exigencias operativas.
- ➔ También es importante considerar que, para habilitar el inmueble dentro de la red municipal, se ha solicitado a la Sección de Telecomunicaciones y Redes la elaboración de un presupuesto que contempla la adquisición de los materiales necesarios para su implementación. El monto asciende a \$7.866.294, I.V.A. incluido, y permitirá instalar 15 puntos de red en el inmueble, junto con su respectiva antena, puntos de datos para computadores, teléfonos e impresoras, además de los switches correspondientes para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica.

SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO REGIDOR MUÑOZ N°320



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

PROPIEDAD PARA SOLICITUD DE ARRIENDO:

UBICACIÓN: REGIDOR MUÑOZ N°320

PROPIETARIO: Hildelgard Gisela Cornely Pradines

ARRENDADOR AUTORIZADO: Arturo Guillermo Hanshing Cornely

RUT ARRENDADOR AUTORIZADO

VALOR ARRIENDO 1° MES: 109,73 U.F.

VALOR ARRIENDO 2° MES EN ADELANTE: 73,15 U.F.

GARANTIA: 73,15 U.F.

PLAZO: 1 año renovable. (1 de enero de 2026 – 31 de diciembre de 2026)

CLAUSULA DE SALIDA: 30 días de aviso.

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN.**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD